



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	25 DE JUNIO DE 2011	7179
-----------	-----------------------	---------------------	------

No.- 28096

## JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

VICTOR MANUEL ORTIZ MOCTEZUMA Y  
DIANA ALEJANDRA GONZALEZ TORRÉS.

En el expediente 497/2008, relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido por el licenciado Manuel Jesús Sánchez Romero, en su carácter de apoderado legal de "BBVA Bancomer" Sociedad Anónima, en contra de los ciudadanos Víctor Manuel Ortiz Moctezuma como acreditado y Diana Alejandra González Torres, garante hipotecario; en quince de agosto de dos mil ocho y veintidós de marzo de dos mil once, se dictaron dos acuerdos que copiados a la letra establecen:-----

### AUTO DE INICIO

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, VILLAHERMOSA, TABASCO. QUINCE DE AGOSTO DE DOS MIL OCHO.---**

VISTA.- La cuenta secretarial se provee:---

**Primero.-** Por presentado el licenciado Manuel Jesús Sánchez Romero, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, en su carácter de apoderado legal de "BBVA Bancomer, Sociedad Anónima, Institución de Banca Multiple Grupo Financiero BBVA BANCOMER", como lo acredita con la copia certificada de la escritura pública 68,904 de treinta de agosto de dos mil uno, pasada ante la fe del licenciado Carlos de Pablo Serna, titular de la notaria pública número 137 de la ciudad de México, Distrito Federal, personalidad que se le reconoce para todos los efectos legales a que haya lugar.---

Con tal carácter promueve juicio Especial Hipotecario, en contra de los ciudadanos Víctor Manuel Ortiz Moctezuma como acreditado y Diana Alejandra Gonzalez Torres, garante hipotecario, quienes tienen como domicilio para

ser emplazados a juicio, en el departamento I- 001, planta baja edificio "I" del conjunto habitacional "Cosmos", ubicado en el Boulevard Industrial Mexicana esquina con calle Ticoman y con calle Gardenia fraccionamiento Infonavit de la ciudad Industrial de esta ciudad; y de quien reclama el pago de las prestaciones marcadas en los incisos A), B), C), D), E), F), G), Y H), de su escrito inicial de demanda, las que se tienen por reproducidas por economía procesal, como si a la letra se insertaren.---

**Segundo.-** Con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 16, 17, 18, 24 fracción VIII, 28 fracción IV, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579 del Código Procesal Civil en vigor; 3190, 3191, 3193, 3217 y demás relativos del Código Civil en vigor; se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese el expediente, regístrese en el libro de gobierno respectivo y dese aviso de su inicio a la Superioridad.---

**Tercero.** Como el documento base de la acción reúne los requisitos exigidos por los artículos 571, 572 y 573 del Código Civil en vigor, con las copias simples de la demanda y documentos anexos, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de CINCO DIAS HABILES, contados a partir del día siguiente al que le sea notificado este auto, produzca su contestación ante este juzgado y oponga las excepciones que señala la ley y ofrezca pruebas, advertida que de no hacerlo, será declarada rebelde y se tendrá por presuntamente admitidos los hechos de la demanda que deje de contestar y requiéraseles para que dentro del mismo plazo señale domicilio en esta ciudad

para oír y recibir citas y notificaciones, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las que, conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, se le harán por lista fijada en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con el precepto 136 del Código Adjetivo Civil en vigor.---

Requíerese a la parte demandada para que en el acto del emplazamiento manifieste si acepta o no la responsabilidad de depositario del inmueble hipotecado; y hágasele saber que de aceptar, contraerá la obligación de depositario judicial respecto del mismo, de sus frutos y de todos los objetos que con arreglo al contrato y conforme al Código Civil, deban considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma finca; o en su caso, entregue la tenencia material de la misma al actor.---

Si la diligencia no se entiende directamente con el deudor, requiérasele por conducto de la persona con quien se realice la misma, para que dentro de los tres días hábiles siguientes, manifiesta si acepta o no la responsabilidad de depositario y hágasele saber que de no aceptar dicha responsabilidad, la actora podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca hipotecada.---

Con fundamento en los artículos 572 y 574 del Código Procesal Civil en vigor, gréese oficio a la directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, para que inscriba la demanda, haciéndole saber que una vez anotada, no podrá verificarse en la finca hipotecada ningún embargo, toma de posesión diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del juicio, sino en virtud de sentencia ejecutoriada relativa a la misma finca, debidamente registrada y anterior en fecha de inscripción de la referida demanda o en razón de providencia precautoria solicitada ante el Juez por acreedor con mejor derecho, en fecha anterior a la inscripción de la demanda, haciéndole saber que la finca hipotecada se encuentra descrita en los documentos que adjuntan.---

**Cuarto.-** Señala el demandante como domicilio para oír, recibir toda clase de citas y notificaciones, en la calle Juan Escutia número 107 "B", en la colonia Linda Vista de esta ciudad, y autoriza para tales efectos, recibir documentos a los licenciados Beatriz Mota Azamar, Juana Gordillo Matus, Kristell Roxana Sánchez Leyja y Hendrix Manuel Sánchez Leyja, así como a los ciudadanos Jordan Moisés Sanchez Wood, Patrick Jesús Sánchez Leyja y Francisco Trujillo Martínez, autorizando que con base en el numeral 138 del Código Adjetivo Civil vigente en la entidad, se le tiene por hecha para todos los fines de ley.--

**Quinto.-** En cuanto a las pruebas que ofrece el demandante, éstas se reservan para ser proveídas en su momento procesal oportuno.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Lo proveyó, manda y firma la licenciada Lili del Rosario Hernández Hernández, juez segundo civil de primera instancia de este distrito judicial, por y ante la secretaria judicial el licenciado Alvaro Sánchez Gómez que certifica y da fe.-----

**Razón secretarial.-** En veintidós de marzo de dos mil once, la secretaria judicial da cuenta a la ciudadana jueza, con el escrito recibido el dieciocho de los corrientes.---

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO. VEINTIDOS DE MARZO DE DOS MIL ONCE.---**

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

**Unico.-** Como lo solicita el apoderado legal de la parte actora, licenciado Manuel Jesús Sánchez Romero, en su escrito de cuenta, y tomando en consideración que hasta la presente fecha no se ha emplazado a juicio a los demandados Víctor Manuel Ortiz Moctezuma y Diana Alejandra González Torres, tal y como se advierte de las constancias actuariales, y de los informes rendidos por diversas dependencias, que obran en autos, de los que se desprende que dichos demandados resultan ser de domicilios ignorados; de conformidad con el artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en la entidad, practíquese el emplazamiento por edictos, los que deberán publicarse en el periódico oficial del estado, y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por tres veces de tres en tres días, y hágaseles de su conocimiento a los demandados Víctor Manuel Ortiz Moctezuma y Diana Alejandra González Torres, que tienen un plazo de treinta días naturales para que comparezan ante este juzgado a recoger el traslado de la demanda; y vencido ese plazo empezará a correr el término para contestar la demanda instaurada en su contra, tal y como se encuentra ordenado en el auto de inicio del quince de agosto de dos mil ocho.---

**NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.---**

Lo proveyó, manda y firma la licenciada María Isabel Solís García, jueza segundo civil de primera instancia del primer distrito judicial del Estado, por y ante la secretaria judicial de acuerdos licenciada Martha Patricia Gómez Tiquet, que autoriza, certifica y da fe.----

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esa ciudad, publíquese el presente emplazamiento por edicto, por tres veces de tres en tres días, se expide el presente edicto a los veinticinco días del mes de marzo del dos mil once, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.----

**LA SECRETARIA JUDICIAL  
LICDA. MARTHA PATRICIA GOMEZ TIQUET.**

No. 28064

**REDUCCION DE PENSIÓN ALIMENTICIA**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.  
 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DEL DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO.

**C. SILVIA IVET OVANDO SILVAN.**

QUE EN EL CUADERNILLO DE INICIDENTE DE REDUCCIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA, PROMOVIDO POR ALEJANDRO HERNÁNDEZ GARCÍA, DEDUCIDO DEL EXPEDIENTE NÚMERO 965/2010, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL DE ALIMENTOS, PROMOVIDO POR SILVIA IVET OVANDO SILVAN, EN CONTRA DEL CIUDADANO ALEJANDRO HERNÁNDEZ GARCÍA, EN FECHA VEINTICINCO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE, SE DICTÓ UN PROVEÍDO, MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:--

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE CÁRDENAS, TABASCO, VEINTICINCO DE MAYO DE DOS MIL ONCE.----

Visto el informe de la razón secretarial, se acuerda:----

**PRIMERO.-** Toda vez que han sido recepcionados en este juzgado, los informes ordenados por auto del dos de febrero del año dos mil once, de los cuales se advierte que en las dependencias a las que fueron solicitados los mismos, no se encontró registro alguno respecto del domicilio de la incidentada e actora SILVIA IVET OVANDO SILVAN; en consecuencia y como lo solicita el incidentista e demandado ALEJANDRO HERNÁNDEZ GARCÍA, en su libelo que se provee, se declara que la incidentada e actora de referencia, resulta ser de domicilio ignorado; en tal virtud, de conformidad con el artículo 139 de la ley Adjetiva civil en vigor, se ordena emplazar a la incidentada e actora SILVIA IVET OVANDO SILVAN, por medio de EDICTOS, los cuales deberán publicarse por TRES VECES. de TRES en TRES DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en el Estado, haciéndosele saber que deberá comparecer a este juzgado en un plazo de SESENTA DÍAS HÁBILES, contados a partir de la última publicación, a recibir las copias de la demanda y sus anexos debidamente selladas, cotejadas y rubricadas, para que dentro del plazo de NUEVE DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente al en que comparezca o venza el plazo que se le concede para tal fin, produzca su contestación a la demanda, confesando o negando los hechos de la misma y expresando los que ignore por no ser propios, el-----

silencio y las evasivas harán que se tengan por admitidos los hechos sobre los que no se suscite controversia y en caso de no contestar la demanda, será declarada rebeldía y se le tendrá por contestada la misma en sentido negativo; de igual manera deberá ofrecer las pruebas que estime oportunas y señalar domicilio en esta jurisdicción, para oír y recibir citas y notificaciones, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este juzgado, aun las que conforme a la reglas generales deban hacerse personalmente, en términos del numeral 136 del Código de Proceder en la materia.---

**SEGUNDO.-** Se tiene por perdido el oficio de cuenta, signado por la dirección de finanzas subdirección de catastro, dando contestación a nuestro similar número 571, mismo que se agrega a estos autos para que surta sus efectos legales correspondientes.----

Notifíquese personalmente y Cúmplase.----

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada NORMA EDITH CÁCERES LEÓN, Jueza Segundo Civil de Primera Instancia de Cárdenas, Tabasco; ante la secretaria Judicial licenciada LOURDES GERONIMO GERONIMO, que certifica y da fe.----

AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RUBRICAS.----

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS. DADO EN EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO. MAYO TREINTA Y UNO DE DOS MIL ONCE.---

LA PRIMER SECRETARIA JUDICIAL.  
 LIC. LOURDES GERONIMO GERONIMO.

No. 28069

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.  
JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO CUARTO DISTRITO  
JUDICIAL DE BALANCÁN TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 78/2011, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR JENNY y JESSY DE APELLIDOS MEDINA BECERRIL, CON FECHA VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, SE DICTÓ UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

**AUTO DE INICIO****PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE BALANCÁN TABASCO, A VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE.---

Vistos.- La cuenta secretarial; se acuerda:---

**PRIMERO.-** Se tiene por presentada a las ciudadanas JENNY y JESSY de apellidos MEDINA BECERRIL, con su escrito de cuenta y documentos que exhibe consistentes en: Una notificación catastral original, una Manifestación catastral original, Un certificado negativo de no inscripción original, un contrato de compraventa original, Un contrato Privado de Cesión de Derechos Reales, con renuncia total de derechos y sin reserva ni limitación alguna, Original de Certificación de Valor Catastral, Original de dos recibos de pago del impuesto predial un plano en copia simple; con los que viene a promover en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un predio rústico ubicado en la Ranchería San Elpidio, de este municipio de Balancán, Tabasco, con una superficie total de 199-04-60.10 hectáreas, (CIENTO NOVENTA Y NUEVE HECTÁREAS, CUATRO ÁREAS, SESENTA CENTIÁREAS CON DIEZ FRACCIONES), localizados dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte 2,599.88 metros con ALFONSO JORGE AGUILAR GARRIDO; Al Sur 2,531.25 metros con CATALINA MARENCO GARCÍA; Al Este 1,184.64 metros con CAMINO VECINAL BALANCÁN-SAN ELPIDIO; y Al Oeste 453.49 metros con OCTAVIO AGUILAR GARCÍA.---

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 877, 969 fracción VII, 1318 y aplicables del Código Civil, en relación con el numeral 710, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado; de da entrada a la solicitud en la vía y forma

propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número 78/2011, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.-

**TERCERO.-** Conforme lo estableció el artículo 1318 párrafo tercero del Código Civil vigente en el Estado, publíquese el presente proveído en un diario de los de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, así como en el Periódico Oficial del Estado por tres veces consecutivas de tres en tres días, así también, expídanse los avisos correspondientes para que sean fijados en los sitios públicos de costumbre de esta municipalidad, tal como lo solicita la promovente en su escrito inicial precisamente en su punto número seis.---

**CUARTO.-** Con lo anterior désele vista al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, así como a los colindantes quienes deberán ser notificados oportunamente en sus domicilios señalados, en donde el colindante ubicado Al Norte de nombre ALFONSO JORGE AGUILAR GARRIDO, tiene su domicilio en la carretera Miguel Hidalgo sin número de la rancharía San Elpidio de este Municipio de Balancán, Tabasco, Al Sur con CATALINA MARENCO GARCÍA, tiene su domicilio en la calle principal sin número del poblado Miguel Hidalgo Segunda Sección de este Municipio de Balancán, Tabasco, Al Oeste con OCTAVIO AGUILAR GARCÍA, con domicilio ubicado en la calle principal sin número de la rancharía San Elpidio de este Municipio de Balancán, Tabasco; así como también requiérase a los colindantes para que señalen domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en ésta Ciudad, advertidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aun las que conforme a la regla sean de carácter personal, le surtirán sus efectos legales a través de la lista que se fija en el tablero de avisos del Juzgado.----

**QUINTO.-** Así como también se le deberá intervención legal al REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, y toda vez que tiene su domicilio fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con fundamento a lo dispuesto por el artículo 143 del Código de Proceder en la Materia, gírese exhorto al Juez de Paz de Emiliano Zapata, Tabasco, para que por su conducto se sirva a notificar al funcionario Público antes mencionado la radicación del presente

asunto, concediéndosele un término de CINCO DÍAS, por razón de la distancia para que señale domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en esta ciudad, advertido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aun las que conforme a la regla sean de carácter personal, le surtirán sus efectos legales a través de la lista que se fija en el tablero de avisos del Juzgado.---

**SEXTO.-** En cuanto a las testimoniales ofrecidas por el promovente, se reserva de señalar hora y fecha de desahogo, hasta en tanto sea diligenciado el exhorto ordenado en el punto inmediato anterior.---

**SÉPTIMO.-** Asimismo, gírese oficio al Presidente municipal de esta localidad, acompañándole copia de la solicitud inicial, para que informe a esta autoridad dentro del plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que reciba el oficio en cuestión, si el predio motivo de las presentes diligencias forma parte del fundo legal.---

**OCTAVO.-** Tomando en consideración que el suscrito juzgador con las facultades discrecionales que le concede la ley procesal civil puede ordenar la práctica de diligencias de pruebas que considere pertinente para lograr su cercioramiento sobre los hechos discutidos, facultad esta que deberá ejercerse respetando las reglas de la carga de la prueba, la imparcialidad del suscrito y la igualdad de las partes, y para la investigación de la verdad, podrá ordenar cualquier prueba aunque no la ofrezcan las partes, y así poder dictar una resolución con estricto apego a derecho, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 241 y 489 fracción I del Código de Procedimientos Civiles del Estado, y toda vez que en el presente el objeto material de los mismos se trata de un predio rústico, se ordena girar oficio al Registro Agrario Nacional, Delegación Estatal, quien tiene su domicilio ubicado en la calle Ignacio Zaragoza número 607, Colonia Centro, Villahermosa, Tabasco, para efectos de que dentro del término de CINCO DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente de que el oficio obre en su poder informe a éste Juzgado si el predio rústico ubicado en la Ranchería San Elpidio, de este municipio de Balancán, Tabasco, con una superficie total de 199-04-60.10 hectáreas, (CIENTO NOVENTA Y NUEVE HECTÁREAS, CUATRO ÁREAS, SESENTA CENTIÁREAS CON DIEZ FRACCIONES), localizado dentro de las medidas y colindancias siguiente: Al Norte 2,599.88 metros con ALFONSO JORGE AGUILAR GARRIDO; Al Sur 2,531.25 metros con CATALINA MARENCO GARCÍA; Al Este 1,184.64

metros con CAMINO VECINAL BALANCÁN-SAN ELPIDIO; y Al Oeste 453.49 metros con OCTAVIO AGUILAR GARCÍA, pertenecen a tierras ejidales, forman parte de algún ejido o es un bien propiedad de la nación sujeto a las normas del derecho agrario, lo anterior, para poder estar en condiciones de decidir sobre la competencia de este Juzgado, conforme lo establece el artículo 16 de Código Procesal Civil Vigente en el Estado.---

**NOVENO.-** Se tiene a los promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, ubicado en la calle Venustiano Carranza s/n de la Colonia El Carmen de este municipio de Balancán, Tabasco, y autorizando para tales efectos, así como para recoger documentos y revisen el expediente a los licenciados EDGAR HERNÁNDEZ CARDENAS, CARLOS HECTOR HERNÁNDEZ CÁRDENAS Y GUADALUPE MUÑOZ CARBALLO.---

**DÉCIMO.-** Designan las promoventes como su abogado patrono al primero de los profesionistas mencionados en el punto que antecede, por lo que en virtud de que dicho profesionista cuenta con cédulas profesional debidamente inscrita en el libro de cédula que se lleva en este Juzgado téngasele como tal en términos de los artículos 84 y 85 del Código Procesal Civil Vigente en el Estado.---

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---**  
Así lo acordó, manda y firma el ciudadano licenciado HERIBERTO ROGELIO OLEDO FABRES, Juez de Paz del Décimo Cuarto Distrito Judicial, por y ante el Secretaria Judicial de acuerdos licenciado RICARDO DE LA O ORTIZ, con quien actúa, certifica y da fe.---

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del veintiocho de febrero de dos mil once. En \_\_\_\_ de marzo del año en curso, turnó el expediente a la actuaria judicial adscrita, para su debida notificación.---

**POR VÍA DE NOTIFICACIÓN Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DEL LUGAR DEL PROCESO, PARA SU AMPLIA PUBLICACIÓN; DADO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE BALANCÁN, ESTADO DE TABASCO.**

**EL SECRETARIO JUDICIAL.  
LIC. RICARDO DE LA O ORTIZ.**

No. 28070

**INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**

JUZGADO DE PAZ DEL SÉPTIMO DISTRITO  
JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO **151/2011**, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR **JOSÉ MANUEL CRUZ DOMINGUEZ**, CON FECHA ONCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, SE DICTÓ UN AUTO DE INICIO QUE ESTABLECE:--

JUZGADO DE PAZ DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO., A ONCE DE FEBRERO DEL DOS MIL ONCE.---

Visto; el contenido de la razón secretarial, se acuerda.--

**PRIMERO.-** Téngase por presentado al ciudadano **JOSÉ MANUEL CRUZ DOMINGUEZ**, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistente en: Un plano, una solicitud de no inscripción, un oficio expedido por el Subdirector de Catastro Licenciado Manuel Torruco Hernández, un oficio expedido por el Registrador Público de la Propiedad, una copia fotostática de un plano, una constancia de posesión expedida por el Delegado Municipal de la Ranchería Otra Banda primera sección perteneciente a este municipio de Huimanguillo, Tabasco, con los que se le tiene promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN AD-TESTIMONIAL DE DOMINO, respecto del predio rústico ubicado en la Ranchería Otra Banda este municipio de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 13-82-36-34. HAS (TRECE HECTÁREAS, OCHENTA Y DOS ÁREAS, TREINTA Y SEIS PUNTO TREINTA Y CUATRO CENTIÁREAS), con las medidas y colindancias AL NORTE: 515.12 metros con Francisco Castillo Notario, AL SUR: 357.06 metros con Francisco Hernández, AL ESTE: cinco medidas 93.88-88.90 metros 85.85 y 53.73 metros con carretera vecinal AL OESTE: 101.51 metros con zona Federal Río Mezcalapa.----

**SEGUNDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los numerales 710, 755 y relativos del Código de

Procedimientos Civiles en el Estado, 877 al 891 y 900, 901, 902, 903, 907, 924, 936, 949, 1320 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado, se 43 ibis 3 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del estado, y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco para que manifieste lo que a su representación convenga.--

**TERCERO.-** Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Ciudadano Juez competente de Paz de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado ordenen a quien corresponda notifique las presentes diligencias al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio.---

**CUARTO.-** Asimismo, gírese atento oficio al Representante Estatal de la Secretaria de la Reforma Agraria, con domicilio en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que informe, dentro del plazo de diez días contados a partir del siguiente de que reciba el oficio a girar, si el predio motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la nación.--

De igual forma envíese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad de Huimanguillo, para que informe, en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente en que reciba el oficio a girar, si el predio motivo de la presente diligencias pertenece o no al fundo legal del municipio, debiéndose realizar las inserciones necesarias a los oficios referidos, los cuales quedan a cargo del interesado dar el trámite correspondiente.---

**QUINTO.-** Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citados, publíquese este proveído en el Periódico Oficial y en otro mayor circulación del Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezca a deducirlo en un término no mayor de treinta días, que se computarán a partir de la última publicación de los edictos respectivos; quedando este trámite a cargo de la promovente.-----

**SEXTO.-** Notifíquese a los colindantes Francisco Castillo Notario y Francisco Hernández, quienes tienen su domicilio conocido en la Ranchería Otra Banda primera sección de este Municipio de Huimanguillo, Tabasco, haciéndole saber la radicación de la presente causa, para que dentro del plazo de tres días manifiesten algún derecho sobre el predio materia de este juicio, contados a partir del siguiente de sus notificaciones, asimismo deberán señalar domicilio en esta ciudad, para oír citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo, así las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán efecto por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado. De igual manera como dicho predio por el lado oeste colinda con zona Federal del Río Mezcalapa, se ordena notificar las presente diligencias a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), con domicilio en avenida Paseo Tabasco, número 907 C.P 86040 de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, en consecuencia, gírese atento oficio a dicha dependencia, para que manifiesten a las brevedad posible, si en relación al predio en mención, tiene algún derecho que hacer valer, debiéndose realizar las inserciones necesarias al oficio referido, mismo que queda a cargo del interesado dar el trámite correspondiente.-----

**SÉPTIMO.-** En cuanto a la información testimonial que ofrece el promovente a cargo de los ciudadanos MIGUEL CRUZ DOMÍNGUEZ, RAFAEL CRUZ DOMÍNGUEZ Y RUBICEL SANTIAGO CRUZ, se reserva su desahogo, para ser acordada en su momento procesal oportuno.-----

**OCTAVO.-** Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los estrados de este juzgado y autorizando para que en su nombre y representación las reciban los CC. Licenciado Octavio Izquierdo González, Andrés García Murillo, Marcos de la Cruz Escudero y María de los Ángeles de la Cruz López, designando al primero como abogado patrono por lo que en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se admite dicha representación, toda vez que el citado profesionista cuenta con su cédula inscrita en el libro que se lleva en este Juzgado para tales efectos.--

Notifíquese personalmente.-----Cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma al Ciudadano Licenciado ERNESTO ZETINA GOVEA, Juez de Paz de este Distrito Judicial, Asistido de la Ciudadana BEATRIZ SÁNCHEZ DE LOS SANTOS, Secretaria Judicial que certifica y da fe.---

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DÍAS DE FEBRERO DEL DOS MIL ONCE.—CONSTE.—

**LA SECRETARIA JUDICIAL.  
C. BEATRIZ SÁNCHEZ DE LOS SANTOS.**

No.- 28067

**INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**

JUZGADO DE PAZ DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

**SE HACÉ DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 248/2011 RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE AD PERPETUAM, PROMOVIDO POR MELECIO CRUZ OCHOA, CON FECHA VEINTISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE ESTABLECE:---**

**JUZGADO DE PAZ DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO., A VEINTISIETE DE MAYO DEL DOS MIL ONCE.---**

Visto; el contenido de la razón secretarial, se acuerda:---

**PRIMERO.-** Téngase por presentado al ciudadano MELECIO CRUZ OCHOA, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistente en dos certificaciones expedidas por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, una constancia de nueva inscripción, cuatro recibos de notificaciones catastral, una manifestación catastral, un plano, una constancia, un contrato de Donación Simple y Gratuita y fusión de predios testimonio de la escritura pública de compra venta otorgada por el señor BARTOLO CRUZ CADENAS, constituyendo el derecho de usufructo vitalicio a favor de su esposa ELVIA OCHOA DE LA CRUZ, con los que se le tiene promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, respecto del predio rústico ubicado en la calle sin nombre colonia ninguna Ranchería Otra Banda Segunda Sección de este municipio de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 388-317-372 M2 con las medidas y colindancias al NORTE: cinco medidas 596.00 metros, 203.236. 151.50 112.50 y 12.38 Javier Escudero Montejo, Teofilo Ramos Jacinto y Melecio Cruz Ochoa.- Al Sur: dos medidas 99.30 803.995 con camino vecinal, al Este: 404.60 con Melecio Cruz Ochoa, con propiedad de Melecio Cruz Ochoa, y al Oeste: 102.61, 163.00, 100.00, 103.50, 126.77 y 38.60 Eradio Ramos Jacinto, Teofilo Ramos y Javier Escudero Moreno.---

**SEGUNDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los numerales 710, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, 877 al 891 y 900, 901, 902, 903, 907, 924, 936, 949, 1320 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado, se 43 ibis 3 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta;

en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco para que manifieste lo que a su representación convenga.---

**TERCERO.-** Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Ciudadano Juez competente de Paz de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado ordenen a quien corresponda notifique las presentes diligencias al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio.---

**CUARTO.-** Asimismo, gírese atento oficio al Representante Estatal de la Secretaría de la Reforma Agraria, con domicilio en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que informe dentro del plazo de diez días contados a partir del siguiente de que reciba el oficio a girar, si el predio motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la nación.- De igual forma envíese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad de Huimanguillo, para que informe, en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente en que reciba el oficio a girar, si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fundo legal del municipio, debiéndose realzar las inserciones necesarias a los oficios referidos, los cuales quedan a cargo del interesado dar el trámite correspondiente.---

**QUINTO.-** Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico oficial y en otro mayor circulación del Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, que se computarán a partir de la última publicación de los edictos respectivos; quedando este trámite a cargo de la promovente.---

**SEXTO.-** Notifíquese a los colindantes JAVIER ESCUDERO MONTEJO, TEOFILO RAMOS JACINTO Y ERADIO RAMOS JACINTO, haciéndole saber la radicación de la presente causa, para que dentro del plazo de tres días manifiesten algún derecho sobre el predio materia de este juicio, contados a partir del siguiente de sus notificaciones, asimismo deberán señalar domicilio en esta ciudad, para oír citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo, así las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán efecto por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.----

**SEPTIMO.-** En cuanto a la información testimonial que ofrece el promovente a cargo de los ciudadanos JOSE CRISPIN CUSTODIO CRUZ, ANIBAL SANCHEZ AGUILAR y ERADIO RAMOS RAMOS, se reserva su desahogo, para ser acordada en su momento procesal oportuno.----

**NOVENO.-** Se tiene al promovente por señalando como domicilio para los efectos de recibir citas y notificaciones el despacho Jurídico ubicado en la calle Vicente Guerrero número 264, y autorizando para que en su nombre y representación las reciba el ciudadano Licenciado JUAN CARLOS MENDEZ SOSA, designando a éste último como abogado patrono por lo que en términos de los artículos 84

y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se admite dicha representación, toda vez que el citado profesionista cuenta con su cedula inscrita en el libro que se lleva en este juzgado para tales efectos.—

Notifíquese personalmente .---Cúmplase.----

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado ERNESTO ZETINA GOVEA, Juez de Paz de este Distrito Judicial; Asistido de la Ciudadana BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS, Secretaria Judicial que certifica y da fe.--  
Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISIETE DÍAS DE MAYO DEL DOS MIL ONCE.-  
CONSTE.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL.**

**C. BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS.**

No.- 28066

**DIVORCIO NECESARIO**

C. GUILLERMO RAMON QUINTANA.  
DOMICILIO: LUGAR DONDE SE ENCUENTRE.

EXPEDIENTE NÚMERO 1354/2009 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO POR DOMICILIO IGNORADO, PROMOVIDO POR LETICIA BAUTISTA OVANDO EN CONTRA DE GUILLERMO RAMÓN QUINTANA, EN CUATRO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, SE DICTÓ UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:--

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A CUATRO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.--

Visto: Lo de cuenta, se acuerda:--

**PRIMERO.-** Visto el estado procesal que guardan los presentes autos, y de la revisión al mismo, se advierte que de los oficios signados por las diversas dependencias, mediante los cuales nos hacen del conocimiento que en sus bases de datos, no se encontró domicilio alguno del ciudadano GUILLERMO RAMON QUINTANA, por lo que se da entrada a su demanda y en consecuencia continúese con el procedimiento.--

**SEGUNDO.-** Se tiene por presentada a la Ciudadana LETICIA BAUTISTA OVANDO, con su escrito de demanda y documentos anexos reseñados en el punto primero del auto de prevención de fecha diecisiete de abril del año dos mil nueve, con los que viene a promover JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, en contra del Ciudadano GUILLERMO RAMON QUINTANA, de quien se ignora su domicilio.--

**TERCERO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 256, 257, 272 Fracción IX y demás aplicables del Código Civil en concordancia con los numerales 24, 28 fracción IV, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 215, 487, 488, 501, 505 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el numero correspondiente y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia y la intervención que en derecho le competen al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado y al Representante del Sistema para el desarrollo integral de la Familia.--

**CUARTO.-** En virtud de que la actora manifiesta que el demandado GUILLERMO RAMON QUINTANA, es de domicilio ignorado, y toda vez que ha quedado debidamente acreditado a través de los oficios, signados por el Jefe del Departamento Jurídico de Comisión Federal de Electricidad, Instituto Federal Electoral a través del Vocal del Ejecutivo, Jefe del Departamento Jurídico del Instituto Mexicano del Seguro Social, Director de Recursos Humanos del H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, jefe del Departamento Jurídico de Sapaet, Jefe del Departamento Jurídico del SAS (Sistema de Agua y Saneamiento) y al Jefe del Departamento Jurídico de Teléfonos de México, que el Ciudadano GUILLERMO RAMON QUINTANA, es de domicilio ignorado, con lo dispuesto en consecuencia con

fundamento en lo dispuesto en el artículo 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de edictos que deberán publicarse TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el periódico oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta entidad Federativa que pueden ser (Tabasco Hoy, Presente o Novedades de Tabasco), haciéndole saber a dicho demandado que tiene un término de CUARENTA DIAS para que comparezca a este juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos en el que se le dará por legalmente emplazado a juicio, mismo que empezará a contar a partir de la última publicación asimismo, se hace de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en un término de NUEVE DIAS, dicho término empezará a contar a correr al día siguiente que sea legalmente notificado, apercibido que en caso de no hacerlo, se le tendrá por contestando en sentido negativo, y se le declarará rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, aun las de carácter personal.--

**QUINTO.-** De las pruebas ofrecidas por la actora dígamele que se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.--

**SEXTO.-** La promovente señala como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, el despacho jurídico ubicado en el Andador los Lirios número 123 de la Colonia Nuevas Pensiones de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los Licenciados ASUNCIÓN GERARDO RICARDEZ FRIAS, JUÁN CARLOS CARRERA RAMOS Y ARTURO RUIZ MARTINEZ, designando como su abogado patrono al primero de los mencionados, de conformidad con el artículo 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, y realizada la búsqueda en los libros de cédulas que se llevan en este juzgado se advierte que dicho profesionista tiene debidamente inscrita su cédula profesional en el libro que se lleva en este juzgado, mismo que se tiene como abogado patrono para los efectos legales correspondientes.--

Notifíquese personalmente y cúmplase.--

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada MARIA DEL CARMEN VALENCIA PEREZ, Jueza Tercero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante el Secretario de Acuerdos Licenciado JUAN SANCHEZ LAZARO, que certifica y da fe.--

SE EXPIDEN LOS PRESENTES EDICTOS DEBIDAMENTE SELLADOS, FOLIADOS Y RUBRICADOS PARA SU PUBLICACIÓN TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.--

**EL SECRETARIO JUDICIAL  
LIC. JUAN SANCHEZ LAZARO.**

No.- 28075

## JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO.

### C. FERNANDO VALENZUELA VERA.

QUE EN EL **EXPEDIENTE NUMERO 956/2010**, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION, PROMOVIDO POR MARÍA ANTONIA ALVARADO GUEVARA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE DIEGO ALVARADO SALAZAR, EN CONTRA DE FERNANDO VALENZUELA VERA, EN FECHAS TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ Y TRES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE, SE DICTARON UN AUTO DE INICIO Y UN PROVEÍDO, RESPECTIVAMENTE, MISMOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:

#### JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE H. CÁRDENAS, TABASCO. A TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.

Vistos. El informe de la razón secretarial, se acuerda:

**PRIMERO.** Se tiene por presentada a la ciudadana MARÍA ANTONIA ALVARADO GUEVARA, en su carácter de representante legal de su padre el señor DIEGO ALVARADO SALAZAR, la cual acredita con copia certificada de la escritura pública número 3,878, de fecha diecinueve de octubre del año actual, pasada ante la fe del licenciado NARCISO T. OROPEZA ANDRADE, notario público número 29 de Villahermosa, Tabasco, con su escrito de cuenta, subsanando la prevención hecha, por lo que encontrándose en tiempo y forma se le tiene por exhibiendo un certificado de gravamen, el cual se agrega a los autos, para todos los efectos legales procedentes, asimismo téngasele por presentada con su escrito de fecha dieciséis de octubre del año actual y documentos que acompaña consistentes en: Un plano original, una constancia de radicación, recibos de pagos, recibos de pagos de impuestos prediales, promoviendo por su propio derecho **Juicio Ordinario Civil de Usucapion**, en contra de **FERNANDO VALENZUELA VERA**, quien según manifestaciones de la promovente es de domicilio Ignorado, por lo que, para efectos de corroborar lo anterior, gírense atentos oficios dirigidos a la Empresa **Teléfonos de México**, a la **Secretaría de Seguridad Pública, SAPAET (Sistema de agua potable y alcantarillado del Estado de Tabasco)**, a la **Subdirección de catastro de esta ciudad** y a la **Comisión Federal de Electricidad** y al **IFE Instituto Federal Electoral**, con domicilios ampliamente conocidos en esta ciudad, para los efectos de que informen a esta autoridad, si en esas dependencias tienen registrado el domicilio actual del ciudadano **FERNANDO VALENZUELA VERA**, quien reclama las prestaciones que señala en su escrito de demanda, las cuales se tienen por reproducidas como si a la letra se insertaren, por lo que se reserva ordenar su emplazamiento hasta en tanto se de cumplimiento a lo anterior.

**SEGUNDO.** De conformidad con los artículos 924, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942 del código civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 214, 215, 217 y demás aplicables del código de procedimientos civiles en vigor, se admite la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el Libro de gobierno bajo

el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado.

**TERCERO.** Téngase a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el mismo que refiere la actora en su escrito inicial que se provee, autorizando para tales efectos a los licenciados SAUL CÓRDOVA CÓRDOVA, LUIS FERNANDO RODRIGUEZ MOLLINADO y LUIS FELIPE DORANTES CHÁVEZ, así como los estudiantes de la licenciatura de derecho SABINO ULIN RIVERA, RUBÍ DEL ROSARIO CARRERA ZENTELLA, HAYDEE SELENE ÁLVAREZ CÓRDOVA y JOSÉ ANTONIO COMPAÑ ZUBIATE, designando como su abogado patrono a los licenciados SAUL CÓRDOVA CÓRDOVA y LUIS FERNANDO RODRÍGUEZ MOLLINADO, en cuanto a la designación como abogado patrono a favor del licenciado LUIS FELIPE DORANTES CHÁVEZ, dígasele que por el momento no ha lugar acordar favorable, toda vez que de la revisión al libro de cédulas que para tal fin se lleva en este juzgado no se encuentra registrada, por lo tanto no se le reconoce dicha personalidad hasta en tanto la inscriba.

**Notifíquese personalmente y cúmplase.**

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano maestro en derecho **JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LÓPEZ**, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del sexto distrito judicial de H. Cárdenas, Tabasco, por y ante la Secretaria Judicial, ciudadana licenciada **LORENA PALMA DE LA CRUZ**, con quien actúa, que certifica y da fe.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE CARDENAS, TABASCO. A TRES DE MAYO DE DOS MIL ONCE.**

Visto el informe de la razón secretarial, se acuerda:

**PRIMERO.** Se tiene por presentado al licenciado SAUL CÓRDOVA CÓRDOVA, en su carácter de abogado patrono de la parte actora, en base a la constancia actuarial de fecha siete de abril de dos mil once, visible a foja ochenta y seis de autos, en el que se advierte que no se localizo al demandado FERNANDO VALENZUELA VERA; en consecuencia y como lo solicita el abogado patrono de la parte actora, en su libelo que se provee, se declara que el demandado de referencia, resulta ser de domicilio ignorado; en tal virtud, de conformidad con el artículo 139 de las ley adjetiva civil en vigor, **se ordena emplazar al demandado FERNANDO VALENZUELA VERA, por medio de EDICTOS**, los cuales deberán publicarse por TRES VECES, de TRES en TRES DÍAS, en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación en el estado, haciéndosele saber que deberá comparecer a este juzgado en un plazo de **SESENTA DÍAS HÁBILES**, contados a partir de la última publicación, a recibir las copias de la demanda y sus anexos debidamente selladas, cotejadas y rubricadas, para que dentro del plazo de **NUEVE DÍAS HÁBILES**, contados a partir del siguiente al en que comparezca o venza el plazo que se le concede para tal fin, produzca su contestación a la demanda, confesando o negando los hechos de la misma y expresando los que ignore por no ser propios, el silencio y las evasivas harán que se tengan por admitidos los hechos sobre los que no se suscite controversia y en caso de no contestar la demanda, será declarada en rebeldía y se le tendrá por contestada la misma en sentido negativo; de igual manera deberá ofrecer las pruebas que estime oportunas y señalar domicilio en esta jurisdicción, para oír y recibir citas y notificaciones, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este juzgado, aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, en términos del numeral 136 del código de proceder en la materia.

**SEGUNDO.** De conformidad con el artículo 3° fracción III del Código de Procedimientos civiles en vigor en el Estado, se hace saber a las partes, que en la legislación procesal civil vigente en el Estado, se encuentra contemplada la figura de **"LA CONCILIACIÓN JUDICIAL"**, que es un proceso personal, rápido, flexible confidencial y gratuito, cuyo objetivo es que las personas que se encuentran

involucradas en un juicio pueden ser auxiliadas por un experto en solución de conflictos, quien en una plática en la que imperan los principios de imparcialidad, neutralidad y confidencialidad, los escuchará, y tomará en cuenta sus puntos de vista, a fin de que lleguen a un acuerdo por su propia voluntad y puedan solucionar su problema jurídico de manera definitiva a través de un convenio conciliatorio, por lo cual es caso de tener el deseo de dar por terminado este juicio por esta vía conciliatoria, se les invita a que acudan a las instalaciones de este juzgado en cualquier día y horas hábiles.

**Notifíquese personalmente y cúmplase.**

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada **NORMA EDITH CÁCERES LEÓN**, jueza segundo civil de primera instancia de Cárdenas, Tabasco; ante la secretaria judicial licenciada **LORENA PALMA DE LA CRUZ**, que certifica y da fe.

----- AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RÚBRICAS.-----

--- LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS. DADO EN EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO, **MAYO DIECISEIS DE DOS MIL ONCE.**-----



LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL.

LIC. LORENA PALMA DE LA CRUZ.

CARDENAS. TAB.

No.- 28080

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE, TABASCO,  
TREINTA DE MAYO DEL DOS MIL ONCE.

AL PUBLICO EN GENERAL.  
P R E S E N T E:

Que en el expediente número 203/2011, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso de Diligencias de Información de Dominio, promovido por WILBERT SEBASTIAN CU CASTELLANOS, con fecha treinta de mayo del dos mil once, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE,  
TABASCO, A TREINTA DE MAYO DEL DOS MIL ONCE.

VISTO. El contenido de la cuenta secretarial, se acuerda:

1°. Se tiene por presentado a la licenciada Landy Marisol Vázquez Cuj, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en: (1) original del plano de localización, (1) copia de manifestación catastral, (1) original del certificado negativo de inscripción, (1) original de la carta de posesión, (1) original de recibo de pago de impuesto predial numero 11684. Por medio del cual WILBERT SEBASTIAN CU CASTELLANOS, promueve Procedimiento Judicial No Contencioso de DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al predio rústico denominado "el cañaveral" ubicado en la rancharía el faisán segunda sección, perteneciente a este municipio con una superficie de 7-10-79.63 hectáreas, el cual se encuentra comprendido dentro de las medidas y colindancias siguientes; al Norte: 141.70 metros con Amita del Carmen Rodríguez Pérez. Al Sur: 114.75 metros con Emiliano Zapata- Carretera Tenosique. Al Este: 551.51 metros con Carlos Enrique Gordillo Trujillo, y al Oeste 564.00 metros con Manuel Ruiz Flores.

2°. Con fundamento en el artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 939 del Código Civil vigente, 710, 711, 712 fracción IV y, 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la solicitud como Procedimiento Judicial No Contencioso de Información de dominio, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda, comuníquese su inicio al Superior.

3°. Gírese atento oficio al H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, para que en un término de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al en que reciba el oficio de referencia, se sirva informar a esta Autoridad, si el predio rústico "el cañaveral" ubicado en la rancharía el faisán segunda sección, perteneciente a este municipio con una superficie de 7-10-79.63 hectáreas, el cual se encuentra comprendido dentro de las medidas y colindancias siguientes; al Norte: 141.70 metros con Amita del Carmen Rodríguez Pérez. Al Sur: 114.75 metros con Emiliano Zapata- Carretera Tenosique. Al Este: 551.51 metros con Carlos Enrique Gordillo Trujillo, y al Oeste 564.00 metros con Manuel Ruiz Flores, forma parte del fundo legal.

4°. Asimismo y de conformidad a lo dispuesto en el numeral 1318, del Código Civil en vigor del Estado, désele vista al Ministerio Público adscrito a este Juzgado, así como al Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, con domicilio conocido en la ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, para la intervención que legalmente les compete; para que en el término de tres días hábiles manifiesten lo que a su derecho corresponda con fundamentos en los artículos 1318 del Código Civil, en relación al 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Así como también para que señalen domicilio y autoricen persona en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de notificaciones aún las de carácter personal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por los tableros de avisos de este Juzgado, por lo que, con las copias de demanda córresele traslado con efecto de citación.

5°. De conformidad a lo dispuesto en el numeral 1318, del Código Civil en vigor del Estado, notifíquese a los colindantes del predio, motivo de la presente litis los CC. Amita del Carmen Rodríguez Pérez, Carlos Enrique Gordillo Trujillo, y Manuel Ruiz Flores, en su domicilio ampliamente conocido en el Fraccionamiento Usumacinta, perteneciente a este municipio de Tenosique, Tabasco, para que en el término de tres días hábiles manifiesten lo que a su derecho corresponda con fundamentos en los artículos 1318 del Código Civil, en relación al 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Así como también para que señalen domicilio y autoricen persona en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de notificaciones aún las de carácter personal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por los tableros de avisos de este Juzgado, por lo que, con las copias de demanda córresele traslado con efecto de citación.

6°.- Ahora, tomando en consideración que el domicilio donde deberá ser notificado el Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, se encuentra fuera de la demarcación territorial de éste Juzgado, de conformidad con los artículos 124 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al Juez de Paz del Distrito Judicial de Emiliano Zapata, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda, proceda a notificar al antes mencionado, para los efectos legales correspondientes.

7°.- De acuerdo con el artículo 1318 párrafo tercero del Código Civil en vigor, se ordena dar amplia publicidad a la solicitud del promovente por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial del Estado y en otro diario de mayor circulación, de los que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos correspondientes en los lugares públicos de esta ciudad y en la ubicación del predio, haciendo saber al público en general o a las personas que crean tener igual o mejor derecho respecto al inmueble descrito y motivo del presente Procedimiento Judicial No Contencioso, que deberá acudir ante este Juzgado en un término no mayor de veinte días que se contarán a partir del día siguiente de la última publicación a deducir sus derechos, haga el cómputo la secretaría.

8.- Gírese atento oficio al delegado Estatal de la Secretaría de la Reforma Agraria en Tabasco, con domicilio ubicado en avenida paseo Usumacinta, numero 1029, colonia linda vista, de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, anexando copia debidamente certificadas de la demanda y documentos anexos para efectos de que dentro del término de CINCO DIAS HABILES, el cual empezara a correr a partir del siguiente de la recepción del presente oficio en el cual deberá informar a este Juzgado, si el predio rústico denominado "el cañaveral" ubicado en la ranchería el faisán segunda sección, perteneciente a este municipio con una superficie de 7-10-79.63 hectáreas, el cual se encuentra comprendido dentro de las medidas y colindancias siguientes; al Norte: 141.70 metros con Amita del Carmen Rodríguez Pérez. Al Sur: 114.75 metros con Emiliano Zapata- Carretera Tenosique. Al Este: 551.51 metros con Carlos Enrique Gordillo Trujillo, y al Oeste 564.00 metros con Manuel Ruiz Flores. **PERTENECE A TIERRAS EJIDALES, FORMA PARTE DE ALGÚN EJIDO O ES UN BIEN PROPIEDAD DE LA NACIÓN SUJETO A LAS NORMAS DEL DERECHO AGRARIO**, lo anterior, para poder estar en condiciones de decidir sobre la competencia de este Juzgado, conforme lo establece el artículo 16 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

9°.- Se tiene al promovente señalando domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, en la casa marcada con el número 58 de la calle 46 de la colonia Cocoyol de esta ciudad y se tiene por autorizada para que las reciba en su nombre y representación a la licenciada Landy Marisol Vázquez Cuj.

10°.- En cuanto a las pruebas ofrecidas por el promovente, se reservan para acordar lo que en derecho proceda, hasta el momento procesal oportuno.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado Pablo Hernández Reyes, Juez de Paz del Décimo Primer Distrito Judicial de Tenosique, Tabasco, ante el Secretario Judicial de acuerdos licenciado Armando Valencia González, con quien legalmente actúa, certifica y da fe.

**POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL ONCE. EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE, TABASCO.**

SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS



TENOSIQUE

ARMANDO VALENCIA GONZALEZ.

No. 28077

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

Se comunica al Público en General que en el expediente número 0427/2011, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso Diligencias de información de Dominio, promovido por **ENRIQUE OLAN DE LA CRUZ**, con fecha dos de marzo del dos mil once, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:---

### AUTO DE INICIO

#### INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO, A DOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.---

Vistos; el escrito y anexos de cuenta, se acuerda:---

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al ciudadano **ENRIQUE OLAN DE LA CRUZ**, con su escrito y anexos consistentes en: copia simple de credencial de elector a nombre de **ENRIQUE OLAN DE LA CRUZ**; certificado e hija anexa expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este municipio licenciado **JUAN MARQUEZ LEYVA**; certificado expedido por la licenciada **FABIOLA MONTEJO DIONICIO**, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Comalcalco, Tabasco; constancia de dominio expedido por el Ingeniero **RUBEN GARCÍA RINCON**, Coordinador de Catastro Municipal; Constancia de Información de Dominio expedida por el C.L.C.P. **JOSE RAMÓN PERALTA JIMÉNEZ**, Subdirector de Catastro Municipal; notificación catastral; manifestación catastral; un plano original y contrato privado de compraventa; y traslados; por el cual viene a promover por su propio derecho **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, con la finalidad de acreditar la posesión y el pleno dominio que tiene sobre el **PREDIO RÚSTICO UBICADO EN LA RANCHERÍA LEÓN ZARATE SEGUNDA SECCIÓN DE COMALCALCO, TABASCO, EL CUAL CONSTA CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 3-32-08 HECTÁREAS (33,208.00 M2), EL CUAL CONTIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL NORTE 293.50 METROS CON DOMINGO DE LA CRUZ VAZQUEZ, JOSE DEL CARMEN DE LA CRUZ CRUZ Y NARCISO RODRÍGUEZ AGUILAR (ANTES**

**JULIAN DE LA CRUZ, MIGUEL JUÁREZ Y SANTOS BURELO), AL SUR 308.40 METROS CON CAMINO VECINAL, ANTES EJIDO GUATEMALAN; AL ESTE 107.90 CON MIRNA DE LA CRUZ VAZQUEZ (ANTES ANGELA VAZQUEZ), AL OESTE 119.70 CON CAMINO VECINAL (ANTES EJIDO VILLA ALDAMA).---**  
**SEGUNDO.-** De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en Vigor, 1, 2, 24 fracción II, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

**TERCERO.-** Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, así como a los colindantes **DOMINGO DE LA CRUZ VAZQUEZ, JOSÉ DE LA CRUZ CRUZ, NARCISO RODRÍGUEZ AGUILAR Y MIRNA DE LA CRUZ**, con domicilio en la ranchería León Zarate, primera sección de este municipio; y **DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE COMALCALCO, TABASCO**, ubicado en la Plaza Juárez sin número de la colonia Centro de esta Ciudad; quienes deberán ser notificados de la radicación del presente juicio, concediéndoseles un término de **TRES DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que señalen domicilio en esta ciudad advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.---

**CUARTO.-** Publíquese el presente acuerdo a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en General que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá

comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el actuario adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que se lo anterior se señalará fecha para la testimonial.-----

**QUINTO.-** Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, para que a la brevedad posible informe a este juzgado si el PREDIO RÚSTICO UBICADO EN LA RANCHERÍA LEÓN ZARATE SEGUNDA SECCIÓN DE COMALCALCO, TABASCO, EL CUAL CONSTA CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 3-32-08 HECTÁREAS (33,208.00 M2) EL CUAL CONTIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 293.50 METROS CON DOMINGO DE LA CRUZ VAZQUEZ, JOSÉ DEL CARMEN DE LA CRUZ CRUZ Y NARCISO RODRÍGUEZ AGUILAR (ANTES JULIAN DE LA CRUZ, MIGUEL JUÁREZ Y SANTOS BURELO), AL SUR 308.40 METROS CON CAMINO VECINAL, ANTES EJIDO GUATEMALAN, AL ESTE 107.90 CON MIRNA DE LA CRUZ VAZQUEZ (ANTES ANGELA VAZQUEZ), AL OESTE 119.70 CON CAMINO VECINAL (ANTES EJIDO VILLA ALDAMA); pertenece o no al fundo legal de este Municipio.-----

**SEXTO.-** Se tiene a ENRIQUE OLAN DE LA CRUZ, señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la rancharía León Zarate primera sección de Comalcalco, Tabasco,

(a un costado del tanque de agua elevado), designando a la licenciada MARÍA JESÚS OLAN DE LA CRUZ, como su abogado patrono, quien cuenta con cédula profesional número 3793286, de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado; y autorizando para recibir y oír citas y notificaciones a las licenciada EYRA DE JESÚS PEREYRA HERNÁNDEZ Y ELIZABETH JACOBO ARGUETA.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---  
LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO LENNIN ALPUCHE GERONIMO, JUEZ DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDO DE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA CLAUDIA ACOSTA VIDAL, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN CUALQUIERA DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS NUEVE DÍAS, DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.---

**ATENTAMENTE.**  
**SECRETARIA JUDICIAL**  
**LIC. CLAUDIA ACOSTA VIDAL.**

No.- 28076

**JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO****AL INTERESADO: ANTONIO OLÁN.**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 259/2011, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LOS EXTINTOS ANTOLIN BRICEÑO Y/O ANTOLIN BRISEÑO Y/O ANTOLIN BRICEÑO MIYAYA Y/O ANTOLIN BRISEÑO MIYAYA Y/O ANTOLIN BRICEÑO M. Y/O ANTOLIN BRISEÑO M., Y DE LA EXTINTA APOLONIA JESUS DE BRICEÑO Y/O APOLONIA JESUS DE BRISEÑO Y/O APOLONIA JESUS LAZARO, PROMOVIDO POR JORGE Y LIDIA DE APELLIDOS BRICEÑO ALONSO Y/O BRICEÑO ALONSO, ISABEL CRISTINA, OLGA ELENA, RICARDO JAVIER, APOLONIA, ROSA ISELA E IRMA LETICIA DE APELLIDOS BRISEÑO CONTRERAS Y/O BRICEÑO CONTRERAS, LAURA Y LUIS DE APELLIDOS ZURITA BRISEÑO Y/O ZURITA BRICEÑO, POR PROPIO DERECHO, ALEJANDRA BRISEÑO NUÑEZ Y/O ALEJANDRA BRICEÑO NUÑEZ, POR PROPIO DERECHO Y COMO APODERADA LEGAL DE LOS CIUDADANOS FRANCISCO JAVIER, SILVIA, ENRIQUE, MARIA ELENA, ANDRES, LETICIA ALEJANDRA DE APELLIDOS BRISEÑO NUÑEZ Y/O BRICEÑO NUÑEZ, ORIGINADO EN ESTE JUZGADO, CON FECHAS DIECIOCHO DE MAYO DEL DOS MIL ONCE Y VEINTICINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, SE DICTARON DOS RESOLUCIONES, QUE COPIADAS A LA LETRA DICEN:---

ACUERDO DE FECHA 18 DE MAYO DEL 2011.

SE ORDENA NOTIFICAR POR EDICTOS.

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO; DIECIOCHO DE MAYO DE DOS MIL ONCE.---

Visto lo de cuenta, se acuerda:----

**PRIMERO.-** Por presentado el licenciado SAUL CORDOVA CORDOVA, abogado patrono de la parte actora, por el cual manifiesta bajo protesta de decir verdad que desconocen el domicilio o paradero de ANTONIO OLAN, al efecto y toda vez que los promoventes en su escrito inicial de demanda señalaron textualmente que MARIA DOLORES BRICEÑO y/o MARIA DOLORES BRISEÑO y/o MARIA DOLORES BRICEÑO JESUS y/o MARIA DOLORES BRISEÑO JESUS, "se casó con el Sr. ANTONIO OLAN, con el cual no procreó hijos..." por tanto y toda vez que señalan que desconocen el paradero de dicho ciudadano, esta autoridad de manera oficiosa, y en

observancia a los numerales 618 fracción III, 636 segundo párrafo, y 640 fracción I y IV y 641 del Código de procedimientos civiles vigente en el Estado, ordena notificar a ANTONIO OLAN, de quien se desconoce su domicilio, citándolo por medio de un edicto que se publicarán en un diario de los de mayor circulación y en el periódico oficial, además de que se fijará en la puerta del juzgado, en términos del auto de inicio de fecha veinticinco de febrero de dos mil once, haciéndole de su conocimiento que en este juzgado segundo familiar, se tramita el juicio sucesorio intestamentario a bienes de los extintos ANTOLIN BRICEÑO y/o ANTOLIN BRISEÑO y/o ANTOLIN BRICEÑO MINAYA y/o ANTOLIN BRISEÑO MINAYA y APOLONIA JESUS DE BRICEÑO y/o APOLONIA JESUS DE BRISEÑO y/o APOLONIA JESUS LAZARO, y se le concede un término de TRES DIAS HABLES contados a partir del día siguiente a la publicación ordenada, para que señale persona y domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en esta ciudad, así como para que exhiba documento que acredite su entroncamiento con los extintos ANTOLIN BRICEÑO y/o ANTOLIN BRISEÑO y/o ANTOLIN BRICEÑO MINAYA y/o ANTOLIN BRISEÑO MINAYA, y APOLONIA JESUS DE BRICEÑO y/o APOLONIA JESUS LAZARO, advertido que en caso de no hacerlo, le surtirán sus efectos a través de las listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado, de conformidad con los artículos 90, 136, 636, 640 fracción I y 641 del Código de procedimientos civiles vigente en el Estado.---

**SEGUNDO.-** De igual manera y en cuanto a la oposición que formula el ocursoante, respecto a la radicación que se ordenó realizar a los ciudadanos ANTONIO OLAN, AURELIA ALONSO y/o AURELIA ALONSO AGUILAR y MARIA ISABEL CONTRERAS y/o MARIA ISABEL CONTRERAS y/o ISABEL CONTRERAS C. y/o ISABEL CONTRERAS C. DE B, y/o ISABEL CONTRERAS DE BRICEÑO y/o ISABEL CONTRERAS DE BRICEÑO, dígamele que de conformidad con el numeral 640 del Código de Procedimientos civiles vigente en el Estado, el juzgador deberá mandar a notificar la radicación a las personas señaladas como ascendientes, descendientes y cónyuge superstite o en su defecto parientes colaterales dentro del cuarto grado, para que justifiquen sus derechos a la herencia y nombren albacea, haciéndoles saber el nombre del finado con la demás particulares que lo

identifiquen y la fecha y lugar de fallecimiento, por tanto, su petición resulta improcedente conforme a la ley, de conformidad con el numeral 3 fracción IV de la ley adjetiva civil invocada:----

**TERCERO.-** En cuanto a que los ciudadanos ANTONIO OLAN, AURELIA ALONSO y/o AURELIA ALONSO AGUILAR y MARIA ISABEL CONTRERAS y/o MARIA ISABEL CONTRERAS y/o ISABEL CONTRERAS C. y/o ISABEL CONTRERAS C. DE B., y/o ISABEL CONTRERAS DE BRICEÑO y/o ISABEL CONTRERAS DE BRICEÑO, no tengan derecho a heredar, dígamele a ocurso, que ese hecho es materia de la junta de herederos que se encuentra reservada en autos.----

**CUARTO.-** Túrnese los presentes autos al actuario judicial adscrito al juzgado, para efectos de que notifique el auto de fecha treinta de marzo de dos mil once a AURELIA ALONSO y/o AURELIA ALONSO AGUILAR.---

NOTIFIQUESE POR LISTA Y CUMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma el licenciado FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ CORTES, juez segundo familiar de primera instancia del primer distrito judicial del centro, Tabasco, México; ante la tercera secretaria judicial de acuerdos licenciada ELENA JACQUELINE PEREZ GALLEGOS, que autoriza y da fe.----

ACUERDO DE FECHA 25 DE FEBRERO DEL 2011.

AUTO DE INICIO DE SUCESORIO INTESTAMENTARIO JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, MEXICO. VEINTICINCO DE FEBRERO DEL DOS MIL ONCE.---

Visto lo de cuenta, se acuerda:----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentados los ciudadanos JORGE Y LIDIA de apellidos BRISEÑO ALONSO y/o BRICEÑO ALONSO, ISABEL CRISTINA, OLGA ELENA, RICARDO JAVIER, APOLONIA, ROSA ISELA e IRMA LETICIA de apellidos BRISEÑO CONTRERAS y/o BRICEÑO CONTRERAS, LAURA Y LUIS de apellidos ZURITA BRISEÑO y/o ZURITA BRICEÑO, mayores de edad y por propio derecho, ALEJANDRA BRISEÑO NUÑEZ y/o ALEJANDRA BRICEÑO NUÑEZ, por propio derecho y como apoderada legal de los ciudadanos FRANCISCO JAVIER, SILVIA, ENRIQUE, MARIA ELENA, ANDRES, LETICIA ALEJANDRA de apellidos BRISEÑO NUÑEZ y/o BRICEÑO NUÑEZ, lo anterior según la escritura pública número (51,014) del volumen (1.084), con folio (112) del protocolo que obra en la Notaría Pública número 55 de Ecatepec, Estado de México, dando fe de este acto el titular ciudadano Licenciado LEONARDO SANCHEZ BERISTAIN, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en copia simple de una credencial para votar

con fotografía, documentos certificados de siete actas de defunción número 00362, 1138, 181, 08925, 1294, 01247 y 027, diecisiete actas de nacimiento número 58, 9702, 267, 269, 01855, 268, 1854, 270, 2719, 1855, 306, 318, 73, 86, 87, 89 un tríptico, un instrumento público número cincuenta y un mil catorce, y copias simples que acompaña con los que denuncian el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de los extintos ANTOLIN BRICEÑO y/o ANTOLIN BRISEÑO y/o ANTOLIN BRICEÑO MINAYA y/o ANTOLIN BRISEÑO MINAYA y/o ANTOLIN BRICEÑO M y/o ANTOLIN BRISEÑO M y/o, y de la extinta APOLONIA JESUS DE BRICEÑO y/o APOLONIA JESUS DE BRISEÑO y/o APOLONIA JESUS LAZARO, quienes fallecieron el primero de los extintos antes mencionados el veintinueve de marzo de mil novecientos sesenta y tres a consecuencia de BRONCONEUMONIA, y la segunda el ocho de septiembre de mil novecientos setenta y dos a consecuencia de PARO CARDIACO ANCIANIDAD DESNUTRICIÓN, teniendo como último domicilio ambos extintos el ubicado en la calle Zaragoza número 846 de la colonia Centro de esta Ciudad, de Villahermosa, Tabasco.-

**SEGUNDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1340, 1341, 1342, 1655, 1658 y demás relativos del Código Civil y 18, 24 fracción VI, 28, fracción VI, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 625, 639, 640, 641 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado, se da entrada a la denuncia y se tiene por radicada en este juzgado la sucesión de que se trata, en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y hágase del conocimiento del Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, para la intervención que en derecho le compete.---

**TERCERO.-** Para que esta autoridad, esté en condiciones de dar cumplimiento a lo ordenado en la fracción II del artículo 640 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado de Tabasco, se le requiere a los denunciados JORGE y LIDIA de apellidos BRISEÑO ALONSO y/o BRICEÑO ALONSO, ISABEL CRISTINA, OLGA ELENA, RICARDO JAVIER, APOLONIA, ROSA ISELA e IRMA LETICIA de apellidos BRISEÑO CONTRERAS y/o BRICEÑO CONTRERAS, LAURA y LUIS de apellidos ZURITA BRISEÑO y/o ZURITA BRICEÑO; mayores de edad y por propio derecho, ALEJANDRA BRISEÑO NUÑEZ y/o ALEJANDRA BRICEÑO NUÑEZ por propio derecho y como apoderada legal de los ciudadanos FRANCISCO JAVIER, SILVIA, ENRIQUE, MARIA ELENA, ANDRES, LETICIA

ALEJANDRA de apellidos BRISEÑO NUÑEZ y/o BRICEÑO NUÑEZ, lo anterior según la escritura pública número (51,014), del volumen (1,084), con folio (112) del protocolo que obra en la Notaría Pública número 55 de Ecatepec, Estado de México, dando fe de este acto el titular ciudadano Licenciado LEONARDO SANCHEZ BERISTAIN, para que en término de TRES DIAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados de este proveído, proporcionen a esta autoridad lugar y fecha de nacimiento de los extintos ANTOLIN BRICEÑO y/o ANTOLIN BRICEÑO y/o ANTOLIN BRICEÑO MINAYA y/o ANTOLIN BRICEÑO MINAYA y/o ANTOLIN BRICEÑO M y/o ANTOLIN BRICEÑO M y/o y de la extinta APOLONIA JESUS DE BRICEÑO y/o APOLONIA JESUS DE BRICEÑO y/o APOLONIA JESUS LAZARO, así como su registro único de población (CURP), esto para evitar posibles homonimias con los hoy extintos y de ser posible exhiba copias certificadas o simples de las respectivas actas de nacimiento de los extintos de la presente sucesión, lo anterior con fundamento en los artículos 89, 90 y 123 de la Ley Adjetiva Civil invocada.---

**CUARTO.-** Atento a lo anterior y en su momento procesal oportuno, gírese atento oficio al licenciado Edgar Belú Castellanos Torres, Director del Archivo General de Notarías de la Secretaría de Gobierno del Estado, con domicilio avenida Universidad número 360 esquina con la Avenida Prolongación de Francisco Javier Mina de la Colonia José María Pino Suárez, para que informe si en esta dependencia a su cargo, así como en la base de datos nacional del registro nacional de avisos de testamento (RENAT) se encuentra depositada alguna disposición testamentaria otorgada por los de cujus ANTOLIN - BRICEÑO y/o ANTOLIN BRICEÑO y/o ANTOLIN BRICEÑO MINAYA y/o ANTOLIN BRICEÑO MINAYA y/o ANTOLIN BRICEÑO M y/o ANTOLIN BRICEÑO M y/o y de la extinta APOLONIA JESUS DE BRICEÑO y/o APOLONIA JESUS DE BRICEÑO y/o APOLONIA JESUS LAZARO, quienes fallecieron el primero de los extintos antes mencionados el veintinueve de marzo de mil novecientos sesenta y tres a consecuencia de BRONCONEUMONÍA, y la segunda el ocho de septiembre de mil novecientos setenta y dos a consecuencia de PARO CARDIACO ANCIANIDAD DESNUTRICIÓN, teniendo como último domicilio ambos extintos el ubicado en la calle Zaragoza número 846 de la colonia Centro de esta Ciudad, de Villahermosa, Tabasco ANTOLIN BRICEÑO y/o ANTOLIN BRICEÑO y/o ANTOLIN BRICEÑO MINAYA y/o ANTOLIN BRICEÑO MINAYA y/o ANTOLIN BRICEÑO M y/o ANTOLIN

BRICEÑO M y/o y de la extinta APOLONIA JESUS DE BRICEÑO y/o APOLONIA JESUS DE BRICEÑO y/o APOLONIA JESUS LAZARO, quienes fallecieron el primero de los extintos antes mencionados el veintinueve de marzo de mil novecientos sesenta y tres a consecuencia de BRONCONEUMONIA, y la segunda el ocho de septiembre de mil novecientos setenta y dos a consecuencia de PARO CARDIACO ANCIANIDAD DESNUTRICIÓN, teniendo como último domicilio ambos extintos el ubicado en la calle Zaragoza número 846 de la colonia Centro de esta Ciudad, de Villahermosa, Tabasco.- Se reserva de girar el oficio de referencia hasta en tanto el promovente dé cumplimiento al punto anterior.---

**QUINTO.-** Se tiene a los promoventes designando como representante común a la ciudadana ISABEL CRISTINA BRICEÑO CONTRERAS y/o ISABEL CRISTINA BRICEÑO CONTRERAS, personalidad que se le tiene por reconocida de conformidad con el artículo 74 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.---

**SEXTO.-** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 640 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se comisiona a la Ciudadana Actuarial Judicial adscrita a este juzgado, para los efectos de que se le haga saber la radicación de la presente Sucesión Intestamentaria a bienes de los extintos ANTOLIN BRICEÑO y/o ANTOLIN BRICEÑO y/o ANTOLIN BRICEÑO MINAYA y/o ANTOLIN BRICEÑO MINAYA y/o ANTOLIN BRICEÑO M y/o ANTOLIN BRICEÑO M y/o y de la extinta APOLONIA JESUS DE BRICEÑO y/o APOLONIA JESUS DE BRICEÑO y/o APOLONIA JESUS LAZARO, a la ciudadana NORMA DEL CARMEN BRICEÑO CONTRERAS, con domicilio en su establecimiento comercial "BRICEÑO" ESTUDIO DE BELLEZA, con domicilio en Galerías Tabasco, local número 1323 fraccionamiento Tabasco 2000, así mismo se le requiere para que señalen domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en esta ciudad, y exhiba acta de nacimiento que acredite su relación con los extintos de la presente sucesión, concediéndosele un término de TRES DÍAS HÁBILES, mismos que empezará a contar a partir del día siguiente al en que sea legalmente notificada del presente auto de inicio, advertida que de no hacerlo le surtirán sus efectos a través de las listas fijadas en los tableros de aviso del juzgado, de conformidad con los artículos 90, 136, 636, 640 fracción I y 641 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

**SEPTIMO.-** Requierase a la parte promovente para que dentro del término de TRES DIAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados del presente proveído bajo protesta de decir

verdad manifiesten si los ciudadanos GUADALUPE NUÑEZ o GUADALUPE NUÑEZ MACIAS, PORFIRIO ZURITA o PORFIRIO ZURITA PEÑA, AURELIA ALONSO y/o AURELIA ALONSO AGUILAR, MARIA YSABEL CONTRERAS y/o MARIA ISABEL CONTRERAS y/o ISABEL CONTRERAS y/o ISABEL CONTRERAS C y/o ISABEL CONTRERAS C DE B. y/o ISABEL CONTRERAS DE BRICEÑO y/o ISABEL CONTRERAS DE BRISEÑO y ANTONIO OLAN, a la fecha se encuentran vivos y/o en su caso ya fallecidos, según sea el estado de los antes mencionados deberán señalar el domicilio donde se les debe notificar la radicación de la presente sucesión y/o en el supuesto de que alguno de ellos a la fecha haya fallecido deberán exhibir la documental pública que acredite y justifique el hecho, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar, sirve de apoyo a lo anterior los numerales 89 fracción III, 90, 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado.---

**OCTAVO.-** En cuanto a la diligencia, prevista por el artículo 640 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dígaselo que ésta se reserva de ser proveída hasta en tanto se cumplimenten los puntos SEXTO y SEPTIMO que antecede.---

**NOVENO.-** Tomando en consideración las facultades conferidas a este juzgador, mediante el numeral 3 fracción III de la Ley Adjetiva Civil en Vigor, para convocar a las partes a la conciliación de sus intereses en cualquier momento del proceso, haciéndoles de su conocimiento los diversos medios alternos de solución de conflictos que existen y que en la actualidad se encuentran elevados a rango constitucional y previstos en el artículo 17 de nuestra Carta Magna, arábigo que en su parte conducente dice: "...Las leyes preverán mecanismos alternativos de solución de controversias", en consecuencia se les hace una atenta invitación a las partes de este juicio, para comparecer cualquier día y hora hábil a este Juzgado Segundo Familiar, ubicado en el Centro de Justicia Civil y Familiar (Casa de la Justicia), ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número de esta ciudad, frente al recreativo de la colonia Atasta de esta ciudad, para que sostengan pláticas encaminadas a encontrar la mejor solución posible a su caso en particular, para evitar pasar por un proceso largo, tedioso y desgastante, comprometiéndose esta institución a turnar su asunto a un experto en solución de conflictos, el cual los escuchará atentamente y tomará en cuenta sus puntos de vista con la finalidad de que lleguen a un acuerdo por su propia voluntad, que se verá materializado con un convenio, en el que queden plenamente protegidos los intereses de

ambas partes, conservando desde luego los principios de neutralidad, imparcialidad, respeto y confidencialidad, máxime que la CONCILIACIÓN JUDICIAL, es un proceso que ofrece a las partes diversas ventajas tales como el ahorro de tiempo, de recursos materiales, evitando inclusive el desgaste psico-emocional, dando la opción a los contendientes para que solucionen sus conflictos en base a sus propias decisiones, no dejando en arbitrio de este juzgador esta determinación, no resultando óbice agregar que el proceso de conciliación es rápido, flexible, confidencial y gratuito, "...si el hombre fracasa en conciliar la justicia y la libertad, fracasa en todo, Albert Camus..."

**DECIMO.-** Se tiene a la parte promovente, designando abogado patrono al licenciado SAUL CORDOVA CORDOVA, mismo que deberá acreditar tener inscrita su cédula profesional en la primera actuación judicial que comparezca, de conformidad con el artículo 85 del Código adjetivo Civil vigente en el Estado.---

**DECIMO PRIMERO.-** La parte actora señala como domicilio para oír y recibir citas notificaciones en la avenida Flores Número 101-altos esquina calle Sauces del fraccionamiento Heriberto Kehoe Vicent, autorizando para tales efectos así como para recibir documentos a los ciudadanos licenciados SAUL CORDOVA CORDOVA y LUIS FERNANDO RODRIGUEZ MOLLINEDO, así como a los pasantes en la licenciatura en derecho los ciudadanos HAYDEE SELENE ALVAREZ CORDOVA, JOSE ANTONIO COMPAÑ ZUBIATE Y RUBI DEL ROSARIO CARRERA, de conformidad con los artículos 136 y 138 del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado.---

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---**  
Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ CORTES, juez segundo familiar de primera instancia del primer distrito judicial del Centro, Tabasco, México, ante la Secretaria de Acuerdos licenciada ELENA JACQUELINE PEREZ GALLEGOS, que autoriza, certifica y da fe.---

**EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL NUEVE DE JUNIO DEL DOS MIL ONCE, EN VILLAHERMOSA, TABASCO, MISMO QUE DEBE PUBLICARSE EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN Y EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO; Y EN LA PUERTA DE ESTE H. JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL CENTRO, TABASCO.---**

**LA SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. ELENA JACQUELINE PEREZ GALLEGOS.**

No.- 28074

**JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION**

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

HILDA JIMENEZ GUZMAN:  
(PARTE DEMANDADA)

En el expediente número 740/2010, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION, promovido por MANUEL MONTERO CONTRERAS por su propio derecho, en contra de HILDA JIMENEZ GUZMAN y SUBDIRECTOR DE CATASTRO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, con fechas veintinueve de abril de dos mil once y auto de inicio de veinticuatro de septiembre de dos mil diez, se dictaron unos autos que copiados a la letra dicen:---

**AUTO DE VEINTINUEVE DE ABRIL DE 2011**

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. VEINTINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL ONCE.---**

Visto; la razón secretarial, se acuerda:----

**UNICO.-** Como lo solicita el licenciado FERMIN CONTRERAS SANCHEZ Abogado patrono de la parte actora, en su escrito de cuenta, en razón de los informes rendidos por diversas dependencias, y por los motivos que expone en su libelo, con fundamento en los artículos 131 fracción III y 139 fracción II del Código de procedimientos civiles en vigor, se ordena practicar el emplazamiento de la demandada HILDA JIMENEZ DE GUZMAN, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, debiéndose insertar en el mismo el auto de inicio de fecha veinticuatro de septiembre de dos mil diez, haciéndole del conocimiento a la demandada que tiene un término de CUARENTA DIAS HABILES contados a partir del día siguiente de la última publicación ordenada, para que se presente ante este juzgado a recoger el traslado y anexos y un término de NUEVE DIAS HABILES contados a partir del día siguiente en que venza el término concedido para recoger la copia del traslado, para los efectos de producir su contestación a la demanda; apercibida que en caso contrario, se le tendrá por legalmente emplazada a juicio, y por perdido el derecho para contestar la misma, asimismo se le requiere para que en el momento de dar contestación a la aludida demanda, señale domicilio y persona en esta Ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del ordenamiento legal antes invocado.---

Notifíquese por lista y cúmplase.---

Así lo acordó, manda y firma la licenciada ANGELICA SEVERIANO HERNANDEZ, Jueza Sexto de lo Civil del Distrito Judicial del Centro, por y ante la licenciada ELIZABETH CRUZ CELORIO, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.---

**AUTO DE INICIO**

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.---**

Visto; La razón secretarial, se acuerda.----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado a MANUEL MONTERO CONTRERAS, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en: copia simple de identificación: original contrato de cesión de derechos de posesión: un certificado original; un plano original; copias derivadas del expediente 661/2009 certificadas por la Secretaria Judicial del Juzgado Tercero de Paz de Centro, Tabasco; y cuatro traslados; con los que promueve juicio ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION, en contra de HILDA JIMENEZ DE GUZMAN, de domicilio ignorado, y SUBDIRECCIÓN DE CATASTRO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, con domicilio para ser emplazado a juicio ampliamente conocido en Prolongación Paseo Tabasco número 1401, colonia Tabasco 2000, Villahermosa, Tabasco, de quienes reclama el pago y cumplimiento de las prestaciones señaladas en el escrito de demanda, mismas que por economía procesal se tienen por reproducidas en este auto como si a la letra se insertaren.---

**SEGUNDO.-** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 203, 204, 205, 206, 209, 211, 212, 213 del Código de Procedimientos Civiles, así como los numeralés 877, 879, 881, 889, 901, 902, 906, 924, 933, 936, 937, 942 del Código Civil, ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad con atento oficio.----

**TERCERO.-** En consecuencia, con las copias simples de la demanda y documentos anexos, córrasele traslado y emplácese a la parte demandada en sus respectivos domicilios, para que dentro del plazo de NUEVE DIAS HABILES, contados a partir del día siguiente al de su notificación, produzca si contestación de la demanda ante este juzgado, apercibida que en caso contrario se le tendrá por perdido el derecho para hacerlo y se presumirán admitidos los hechos de la demanda que deje de contestar, de conformidad con el diverso 229 del Código de Procedimientos Civiles vigente. Asimismo, requiérasele para que en igual plazo señale domicilio y persona en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal le surtirán efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado, acorde a lo dispuesio por --

el artículo 136 del ordenamiento legal antes citado.---

**CUARTO.-** Ahora, en razón de que el actor en su escrito inicial de demanda manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que la codemandada HILDA JIMENEZ DE GUZMAN, es de domicilio ignorado, como lo solicita, gírense oficios a:-----

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL (IFE), con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad.----

DIRECTOR DEL SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO y/o SAS, con domicilio ampliamente conocido en Paseo de la Sierra frente al Mercado de la Sierra de esta Ciudad.----

GERENTE DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, con domicilio en la calle Pedro C. Colorado esquina Allende de Centro de esta ciudad.----

GERENTE DE LA COMPAÑÍA DE TELEFONOS DE MEXICO (TELMEX), con domicilio ampliamente conocido en la Avenida Gregorio Méndez 1510 de la Colonia Florida.---

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), con domicilio conocido en la avenida César Sandino.---

H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, con domicilio ampliamente conocido en el Palacio Municipal, Tabasco 2000.----

DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICIA ESTATAL DE CAMINOS DEL ESTADO, con domicilio en la calle 16 de Septiembre s/n de esta ciudad.----

DIRECCIÓN GENERAL DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO, con domicilio en la calle 16 de Septiembre s/n de esta Ciudad.-

SUBDIRECCIÓN DE CATASTRO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, con domicilio ampliamente conocido en el Palacio Municipal Tabasco 2000.----

Para que dentro del plazo de DIEZ DIAS HABILES, siguientes al en que reciban los oficios correspondientes, informen a esta autoridad el domicilio de la codemandada HILDA JIMENEZ DE GUZMAN, si en sus respectivas bases de datos se encontrara registrado el antes citado, o en su defecto manifiesten lo conducente, ápercibidos que de no rendir el informe requerido dentro del término señalado, se aplicará en su contra la medida de apremio consistente en multa de veinticinco días de salario mínimo general vigente en esta zona, lo anterior con fundamento en el artículo 129 fracción I del Código Procesal Civil en vigor.---

Queda a cargo del interesado llevar a su destino los oficios ordenados.----

**QUINTO.-** Como lo solicita el promovente, de conformidad con el artículo 209 fracción III del Código Procesal Civil en vigor del Estado, en relación con el artículo 100 del Reglamento de Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, se decreta como medida de conservación del bien inmueble materia de litigio, la inscripción preventiva de la demanda: en consecuencia, gírese oficio con transcripción de este punto a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, para que ordene a quien corresponda haga la inscripción preventiva en los libros respectivos de esa oficina, respecto del bien inmueble que se describe en el escrito inicial de demanda para que se conozca que el bien inmueble se encuentra en litigio y perjudique a

cualquier tercero adquirente, debiéndose adjuntar para tales efectos copias certificadas por duplicado del mismo y sus respectivos anexos.---

**SEXTO.-** El actor, señala como domicilio para oír y recibir citas, notificaciones y documentos el ubicado en la calle Juan de la Barrera número 149, de la colonia Centro de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, autorizando para tales efectos, así como revisen y tomen apuntes del expediente, indistintamente a las personas que hacen mención en su escrito inicial de demanda. Asimismo designa como abogado patrono a FERMN CONTRERAS SANCHEZ, STALIN LOPEZ RUIZ, LILIANA VELAZQUEZ SAENZ Y LETICIA CERVANTES GOMEZ, designación que se le tiene por hecha, en razón que tiene debidamente inscritas sus cédulas profesionales en el libro de registro respectivo que se lleva en este juzgado, de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles vigente.----

**SEPTIMO.-** Requierase a los abogados patronos para que dentro del plazo de CINCO DIAS hábiles siguientes a la notificación de este proveído, designen un representante común, advertidos que de no hacerlo, la juzgadora con fundamento en el artículo 74 del ordenamiento legal antes citado, designará uno a su elección.---

**OCTAVO.-** Respecto a las pruebas ofrecidas se reservan de acordar hasta su momento procesal oportuno.----

**NOVENO.-** Se invita a las partes, para que a través de los medios alternos de resolución de conflictos, como lo son la mediación y la conciliación, que son procesos rápidos, gratuitos y confidenciales, procuren solucionar sus intereses, con el apoyo de un experto en solución de conflictos que les brinda este Tribunal.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo acordó, manda y firma la licenciada Angélica Severiano Hernández, Jueza Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, por y ante la licenciada Elizabeth Cruz Celorio, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECIOCHO DIAS DE MAYO DE DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.--

**LA SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. ELIZABETH CRUZ CELORIO.**

No.- 28073

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL****JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.****A LAS AUTORIDADES Y AL PÚBLICO EN GENERAL.  
PRESENTE.**

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 156/2009, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS EYRA DE JESUS PEREYRA HERNANDEZ Y JULIO CESAR MARTINEZ TORREZ, EN SUS CARÁCTER DE ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DE LA SOCIEDAD MERCANTIL "MAGIL, S.A DE C.V, SOFOM E.N.R. ", SEGUIDO ACTUALMENTE POR LA LICENCIADA DELFINA DEL CARMEN GUTIERREZ GUTIERREZ, EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS FANNY BERTRUY PEREZ, EN SU CARÁCTER DE DEUDOR PRINCIPAL Y JOSE ALBERTO TOLEDO BERTRUY, EN SU CARÁCTER DE AVAL, SE DICTO UN AUTO DE FECHA DIECISIETE DE MAYO DE DOS MIL ONCE, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:----

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECISIETE DE MAYO DE DOS MIL ONCE.----

Vistos; el contenido de la razón secretarial que antecede, se provee:---

**PRIMERO.-** Por presente a la Licenciada DELFINA DEL CARMEN GUTIERREZ GUTIERREZ, apoderado legal de la parte actora, con su ocurso que se provee y tomando en cuenta lo solicitado en el mismo y como lo solicita, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA SEIS DE JULIO DE DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda, en términos de lo ordenado en el proveído de fecha dieciocho de marzo del año en curso.----

**SEGUNDO.-** Con apoyo en el artículo 140 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, se hace saber a las partes que la nueva titular de este Juzgado es la Licenciada LORENA DENIS TRINIDAD, a partir del día dieciséis de mayo de dos mil once.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

**ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA LORENA DENIS TRINIDAD, JUEZA TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO DANIEL LEON MARTINEZ, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.---**

**AUTO COMPLEMENTARIO**

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO. DIECIOCHO DE MARZO DE DOS MIL ONCE.---**

Vistos; en autos el contenido de la razón secretarial, se provee:---

**PRIMERO.-** Por presentada a la Licenciada DELFINA DEL CARMEN GUTIERREZ GUTIERREZ, apoderado legal de la parte actora, con su ocurso que se provee, como lo solicita y toda vez que la parte actora se conformó con el avalúo presentado por la parte demandada, de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio en vigor, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:----

A).- Documento público 8842, compraventa del departamento 302 edificio 8 ubicado en el conjunto habitacional Multi 83, Tabasco 2000, Centro, Tabasco, con superficie de 65.70 m2 localizado: AL NORTE: 7.30 metros con vacío (área verde), AL SUR: 8.50 con vacío (área entre mod. Sic. Del edificio y vestíbulo, AL ESTE: 3.60, 1,20, 5.40 metros con vacío (área verde), AL ESTE: 9.00 con departamento 301, ARRIBA con la planta de azotea y techo del edificio y ABAJO con el departamento 202. Cajón de estacionamiento con superficie de 13,20 m2 número 03, Clave E-8 localizado al NORTE: 5.50 metros con cajón 4 clave E-8, SUR: 5.50 metros con cajón 2 clave E-8. AL ESTE: 2.40 metros con banquetta y OESTE: 2.40 metros con vialidad del estacionamiento. Inscrito en el folio 05, volumen 20 del libro de condominios.----

Al cual se le fijó un valor comercial de \$375,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo fijado.---

**SEGUNDO.-** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, Capital, cuando menos una cantidad

equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, es decir \$37,500.00 (TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N).---

**TERCERO.-** Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA DIECINUEVE DE MAYO DE DOS MIL ONCE.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, JUEZA TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO DANIEL LEON MARTINEZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL.**

**LIC. DANIEL LEON MARTINEZ.**

No. 28081

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

Poder Judicial del Estado de Tabasco.  
Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia  
del Primer Distrito Judicial del Estado.

A quien corresponda:

Que en el expediente 109/2008, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por licenciado **Agustín Cruz Domínguez**, endosatario en procuración de la ciudadana **María de Lourdes Morales Morales**, en contra de **Josefina Méndez León**, en trece de junio del dos mil once, se dictó un proveído que copiado a la letra establece.--

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO, MÉXICO. TRECE DE JUNIO DE DOS MIL ONCE.----

Visto: El escrito de cuenta, se acuerda:----

**Primero.-** Se tiene por presentado el Licenciado Agustín Cruz Domínguez, parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta y tomando en cuenta que en diligencia de nueve de junio de dos mil once, se reservó acordar la petición del actor, en el sentido de sacar a remate en segunda almoneda el inmueble sujeto a ejecución, se procede hacerlo de la siguiente manera:--

**Segundo.-** Con fundamento en los artículos 1074, 1410 1411, 1412 del Código de Comercio en vigor, en concordancia con el numeral 475 y 476 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al Código de Comercio, sáquese a pública subasta, en segunda almoneda y al mejor postor, con rebaja del diez por ciento de la tasación, el siguiente bien inmueble.--

**a).-** Predio rústico y construcción ubicado en la ranchería Ixtacomitán del municipio del Centro, Tabasco, con superficie de 321.75 metros cuadrados, área construida 265.50 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, 16.50 metros con calle de acceso; Al Sur, 16.50 con callejón de acceso; Al Este, 19.50 con Florencio Méndez Castro; Al Oeste: 19.50 con Florencio Méndez Castro, inscrito el trece de febrero de dos mil tres, a folio 11536 al 11558 del libro de duplicados volumen 127, inscrito bajo el documento público número 1841, de predio 169133, folio 233, del libro mayor volumen 639; a nombre de la demandada Josefina Méndez León, con un valor comercial de \$676,800.00 (seiscientos setenta y seis mil ochocientos pesos 00/100 moneda nacional), que corresponde a la rebaja del diez por cientos que establece el artículo 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, sobre la cantidad que fue fijada en primera almoneda, y será postura legal la que cubra las dos tercera partes, del monto del valor comercial antes citado, acorde al numeral 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la materia mercantil, en razón de que tal situación no se encuentra suficientemente regulada en la legislación mercantil, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1054 del Código de Comercio en vigor, en relación con el numeral 479 antes invocado.----

**Tercero.-** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos Juzgados, situado en la avenida Gregorio Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, cuando menos una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.-

Asimismo se hace saber que las posturas se formularán por escrito, expresando, el mismo postor o su representante con poder jurídico, cumpliendo con los requisitos que prevé los numerales 481, 482, 483 y 484 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la materia Mercantil, en el entendido que las posturas y pujas, deberán de presentarse por escrito hasta antes el día y hora que se señale para la audiencia de remate.----

**Cuarto.-** Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por tres veces dentro del término de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, fijándose además el aviso en los tableros de avisos de este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al Código de Comercio. Entendiéndose que el primero de los anuncios deberá de publicarse, el primero de ellos, el primer día del plazo citado y el tercero al noveno día, pudiendo el segundo de ellos publicarse en cualquier tiempo. En la Inteligencia de que no deberán mediar menos de cinco días entre la publicación del último edicto y la almoneda. Expídanse el edicto y ejemplar correspondiente, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **diez horas en punto del día ocho de julio de dos mil once.**----

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**----

Lo proveyó, manda y firma la licenciada María Isabel Solís García, Jueza Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial Licenciada Martha Patricia Gómez Tiquet, que autoriza y da fe.----

Por mandato Judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, publíquese la presente subasta por tres veces dentro del término de nueve días, se expide el presente edicto a los diecisiete días de junio del dos mil once, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

La Secretaria Judicial.  
Lic. Martha Patricia Gómez Tiquet.

No.- 28071

**INFORMACIÓN AD-PERPETUAM****JUZGADO DE PAZ DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.****AL PÚBLICO EN GENERAL:**

**SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 234/2011 RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE AD PERPETUAM, PROMOVIDO POR JOSE DE JESUS AQUINO BRITO, CON FECHA DOCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE ESTABLECE.----**

**JUZGADO DE PAZ DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A DOCE DE MAYO DEL DOS MIL ONCE.---**

**Visto.-** El contenido de la razón secretarial, se acuerda:--

**PRIMERO.-** Téngase por presentado al ciudadano JOSE DE JESUS AQUINO BRITO, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: copias de un plano, de recibo de ingresos, certificado de no inscripción, un recibo original de ingresos, una solicitud dirigida al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, una copia fotostática de escritura, un recibo original una solicitud dirigida al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, una cesión de derecho, un acto de renuncia de los derechos de uso y usufructo vitalicio, un primer testimonio de la escritura pública de compra venta otorgada por el señor Ulises Morales Hernández, a favor de JOSE DE JESUS AQUINO BRITO, con los que se le tiene promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio rústico ubicado en la Fracción F, ubicado en la Ranchería Río Seco y Montaña de este municipio de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 10-80-75 m2 (DIEZ HECTÁREAS, OCHENTA AREAS SETENTA Y CINCO CENTIÁREAS), con las medidas y colindancias al NORTE: en línea quebrada 1,317 metros con propiedad de Josefina Brito Manuve, al SUR: 570 M. 536 M. 221 M. Con propiedad de FORTINO BRITO MANUVE, Al Este: 92 M, con propiedad de ANTONIO BRITO LARA, y al OESTE: 94 M. con propiedad de JUAN BRITO ROMAN.----

**SEGUNDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los numerales 710, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, 877 al 891 y 900, 901, 902, 903, 907, 924, 936, 949, 1320 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado, se 43 ibis 3 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se admite la solicitud e la vía y forma propuesta;

en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco para que manifieste lo que a su representación convenga.---

**TERCERO.-** Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Ciudadano Juez competente de Paz de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado ordenen a quien correspondan notifique las presentes diligencias al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio.---

**CUARTO.-** Asimismo, gírese atento oficio al Representante Estatal de la Secretaría de la Reforma Agraria, con domicilio en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que informe, dentro del plazo de diez días contados a partir del siguiente de que reciba el oficio a girar, si el predio motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la nación.---

De igual forma envíese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad de Huimanguillo, para que informe, en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente en que reciba el oficio a girar, si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fundo legal del municipio, debiéndose realizar las inserciones necesarias a los oficios referidos, los cuales quedan a cargo del interesado dar el trámite correspondiente.---

**QUINTO.-** Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico oficial y en otro mayor circulación del Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos mas concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, que se computarán a partir de la última publicación de los edictos respectivos; quedando este trámite a cargo de la promovente.---

**SEXTO.-** Notifíquese a los colindantes Jaime Hernández Cruz y Micaela Vera de Dios el primero en la Ranchería Paso y Playa sin número del municipio de Cárdenas, Tabasco y la segunda puede ser localizada en su centro de trabajo ubicado en las instalaciones del Auto Hotel la Vereda de la Colonia Calzada Primera Sección sur del Municipio de Cárdenas, Tabasco; Isidro Brito Lara, quien tiene su domicilio en la Ranchería Río Seco y Montaña del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, Juan Brito Román, quien tiene su domicilio en el Ejido Francisco Rueda sin número de este Municipio de Huimanguillo, Tabasco, haciéndole saber la radicación de la presente causa, para que dentro del plazo de tres días manifiesten algún derecho sobre el predio materia de este juicio, contados a partir del siguiente de sus notificaciones, asimismo deberán señalar domicilio en esta ciudad, para oír citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo, así las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán efecto por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

**SEPTIMO.-** En cuanto a la información testimonial que ofrece el promovente a cargo de los ciudadanos EMILIANO BECERRA FLORES, ALEJANDRA CORDOVA GOMEZ Y MARIA DE LOURDES FERNANDEZ ROQUE, se reserva su desahogo, para ser acordada en su momento procesal oportuno.---

**OCTAVO.-** Apareciendo de autos que los colindantes Jaime Hernández Cruz y Micaela Vera de Dios, tienen su domicilio fuera de esta Jurisdicción con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Ciudadano Juez competente de paz de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado ordene a quien corresponda notifique las presentes diligencias a los colindantes en mención.---

**NOVENO.-** Se tiene al promovente por señalando como domicilio para los efectos de recibir citas y notificaciones los tableros de avisos de este Honorable tribunal, y autorizando para que en su nombre y representación las reciba el ciudadano Licenciado SANTIAGO CASTRO IZQUIERDO, designando a este como abogado patrono en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, ahora bien dígaselo que para efectos de tener por aceptada dicha designación, será hasta en tanto dicho profesionista registre su cedula profesional.---

Notifíquese personalmente. Cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado ERNESTO ZETINA GOVEA, Juez de Paz de este Distrito Judicial; Asistido de la Ciudadana BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS, Secretaria Judicial que certifica y da fe.----  
Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DIAS DE MAYO DEL DOS MIL ONCE.—  
CONSTE.—

LA SECRETARIA JUDICIAL.  
C. BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS.

No. 28068

**JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE 043/2011 RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JOSÉ ALBERTO CASTILLO SUÁREZ, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO NACIONAL DE MÉXICO SOCIEDAD ANÓNIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, CONTRA ANA CHRISTIAN DENIS ALCUDIA; SE DICTO PROVEÍDO QUE EN LO CONDUCENTE DICE LO SIGUIENTE.---

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO. UNO DE JUNIO DE DOS MIL ONCE.---

Vista la razón secretarial se acuerda:---

**PRIMERO.-** Se tiene por recibido el escrito de cuenta y anexos signado por el ejecutante licenciado JOSÉ ALBERTO CASTILLO SUÁREZ, como lo solicita en razón que la ejecutada no exhibió su avalúo dentro del plazo que establece el precepto 577 fracción I del Código de Procedimientos Civiles vigente, se les tiene por perdido ese derecho, por lo que en términos de la fracción II del arábigo en cita, se entiende su conformidad con el dictamen exhibido por su contraria.-

**SEGUNDO.-** A petición del ocursoante, se aprueba el avalúo emitido por el ingeniero JOSÉ FELIPE CAMPOS PÉREZ, en el cual se determina como valor comercial del inmueble sujeto a remate la cantidad de \$980,000.00 (NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate por ser el primero en tiempo; siendo así, con apoyo en los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434, 435, y 577 de la legislación procesal de la materia, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:---

Predio urbano y construcción identificado como fracción uno, ubicado actualmente en la calle sin nombre de la villa Parrilla, del municipio de Centro Tabasco, constante de una superficie de Terreno de 146.50 metros cuadrados y una superficie de construcción de 150.71 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORESTE, en 7.15 metros con MANUEL CARRERA CARRERA, AL SUROESTE, en 7.50 metros con la calle sin nombre; AL SURESTE, en 20.00 metros con MARÍA DEL CARMEN CARRERA DE LA CRUZ; y AL NOROESTE, en 20.00 metros con el lote número 3, Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Villahermosa, Tabasco, actualmente Instituto Registral del Estado de Tabasco, el 05 de marzo de 2010, bajo el número 3,055 del libro general de entradas, a folios del

22,416 al 22,433 del libro de duplicados volumen 134; quedando afectado el predio 206,307 a folio 87 del libro mayor volumen 817. Inmueble al que se le fijó un valor comercial de \$980,000.00 (NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100) siendo postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo fijado a la finca hipotecada.-

**TERCERO.-** De conformidad con lo dispuesto en el arábigo 434 fracción IV del Código Adjetivo Civil vigente, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la avenida Méndez sin número, de la colonia Atasta de Serra, se esta ciudad, enfrente del Centro Recreativo de Atasta, exactamente frente a la unidad Deportiva, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate.-

**CUARTO.-** Como en este asunto se rematará un bien inmueble, acorde a lo establecido en el ordinal 433 fracción IV del Código multicitado, anúnciese la presente subasta por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Capital, fijándose en los mismos plazos avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores, en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **OCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL CINCO DE JULIO DE DOS MIL ONCE.**---

**QUINTO.-** Téngase al promovente exhibiendo certificado de gravamen que reporta la finca sujeta a remate de veintitrés de mayo de dos mil once, mismo que se agrega a los autos para que obre como legalmente corresponda.---

Notifíquese personalmente y Cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada ANGÉLICA SEVERIANO HERNÁNDEZ, Jueza Sexto de lo Civil, ante la Primera Secretaria Judicial Licenciada ROSELIA CORREA GARCÍA, quien certifica y da fe.---

**POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.**

**LA SECRETARIA JUDICIAL.  
LICDA. ROSELIA CORREA GARCÍA.**

No.- 28113

**NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISIETE**

LIC. ADAN AUGUSTO LOPEZ HERNÁNDEZ Teléfonos 352-16-94, 352-16-95 y 352-16-97  
 TITULAR Fax: 3-52-16-96  
 LIC. ADELA RAMOS LÓPEZ not27@tnet.net.mx  
 SUSTITUTO  
 PLUTARCO ELIAS CALLES 515  
 COL. GARCIA.  
 VILLAHERMOSA, TABASCO.

Villahermosa. Tab.. a 13 de Junio del Año 2011.

**AVISO NOTARIAL**

Por Escritura Pública Número **34,753 TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES**, del Volumen **CDXCIII CUADRICENTESIMO NONAGESIMO TERCERO**, otorgada Ante la Suscrita, el día **veintiocho** de **Mayo** del año **Dos Mil once**, y firmada el día **trece** del mes de **Junio** del año **dos mil once**, los señores **TOMASA GÓMEZ OLIVA** también conocida como **TOMASA GÓMEZ, FERNANDO MORALES GÓMEZ, GUSTAVO MORALES GÓMEZ, JUAN AMILCAR MORALES GÓMEZ, MARIA JESÚS MORALES GÓMEZ, AMPARO MORALES GÓMEZ, TITO MORALES GÓMEZ, ATILANO MORALES GÓMEZ, NATIVIDAD MORALES GÓMEZ, MIRIAM MORALES GÓMEZ y SIMONA MORALES GÓMEZ**, a efecto de otorgar **LA RADICACION DE LA SUCESION TESTAMENTARIA** a bienes del señor **FELIPE MORALES LEÓN**, quien falleció en esta ciudad, el día veintiuno de diciembre del año dos mil dos.

El autor de dicha Sucesión, otorgó su **TESTAMENTO PÚBLICO ABIERTO**, mediante Escritura Pública Número 12,424 doce mil cuatrocientos veinticuatro del Volumen CCIV ducentésimo cuarto, otorgada ante el Suscrito el veinticuatro de junio del año dos mil dos.

En el **TESTAMENTO** de referencia, instituyendo como sus Únicos y Universales herederos a su concubina la señora **TOMASA GÓMEZ OLIVA**, y a sus hijos de nombres **FERNANDO MORALES GÓMEZ, GUSTAVO MORALES GÓMEZ, JUAN AMILCAR MORALES GÓMEZ, MARIA JESÚS MORALES GÓMEZ, AMPARO MORALES GÓMEZ, TITO MORALES GÓMEZ, ATILANO MORALES GÓMEZ, NATIVIDAD MORALES GÓMEZ, MIRIAM MORALES GÓMEZ y SIMONA MORALES GÓMEZ**. Igualmente en el citado instrumento público designó como Albacea y Ejecutor Testamentario a su hijo el señor **FERNANDO MORALES GÓMEZ**.-

Se emite este aviso, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 680 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.-

**TESTAMENTO**  
  
**LIC. ADELA RAMOS LÓPEZ**

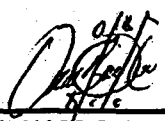


No.- 28114

**CAJA DE AHORRO DE LOS TRABAJADORES DEL GRUPO UNION, A.C.  
R.F.C: CAT040727GQ5  
BALANCE GENERAL AL 31 DE JULIO 2009**

El suscrito, C. OSCAR BERNARDO CARRILLO, en mi carácter de liquidador de la sociedad mercantil denominada "CAJA DE AHORRO DE LOS TRABAJADORES DEL GRUPO UNIÓN, A.C.", a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 fracc. II, de la Ley General de Sociedades Mercantiles, hago del conocimiento de los socios de la Sociedad antes citada, el balance final de liquidación que de conformidad con los acuerdos tomados por la asamblea, así como por las disposiciones legales aplicables, en este acto me permito poner a consideración de los socios el balance final de liquidación de dicha sociedad. De acuerdo al presente balance, no existe remanente de utilidades a distribuir, entre los socios, debido a que no se realizaron operaciones y los gastos efectuados en ejercicios anteriores lo absorbió el capital aportado por los socios.

	<u>ACTIVO</u>	
<u>CIRCULANTE</u>		
CAJA		\$0.00
 <b>SUMA DE ACTIVO</b>		<u><u>\$0.00</u></u>
	<u>PASIVO</u>	
	<u>CAPITAL</u>	
CAPITAL SOCIAL		\$0
APORT. P/ FUTURO AUMENTO DE CAP		\$0
UTILIDAD DEL EJERCICIO		<u>\$0</u>
		<u><u>\$0.00</u></u>
 <b>SUMA PASIVO + CAPITAL CONTABLE</b>		<u><u>\$0.00</u></u>



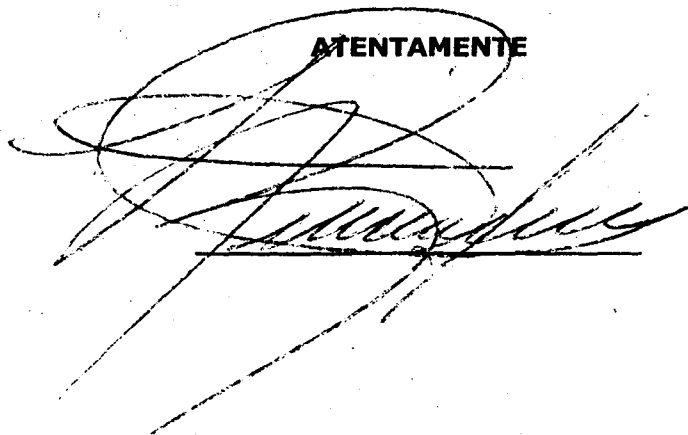
\_\_\_\_\_  
OSCAR BERNARDO CARRILLO  
BECO7407181A1  
PRESIDENTE DEL CONSEJO  
DE ADMINISTRACIÓN

No.- 28098

*Lic. Leticia del Carmen Gutiérrez Ruiz***AVISO NOTARIAL**

**LICENCIADA LETICIA DEL CARMEN GUTIERREZ RUIZ  
TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 26 Y DEL PATRIMONIO  
INMOBILIARIO FEDERAL  
CALLE PRIMAVERA # 103, COL. ATASTA, C.P. 86100  
VILLAHERMOSA, TABASCO.  
TEL. 3-15-56-42, 44 Y 45**

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 680 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO DE TABASCO, HAGO DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL, QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO **(9892) NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS**, VOLUMEN NUMERO **(232) DOSCIENTOS TREINTA Y DOS**, DE FECHA **TRECE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE**, PASADA ANTE LA FE DE LA SUSCRITA NOTARIA; LA SEÑORA **MARIA DE LOURDES ALVAREZ VILLAVEITIA**, INICIO EL TRAMITE NOTARIAL DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DEL EXTINTO SEÑOR **JESUS HUBERTO DORANTES MARTINEZ Y/O JESUS HUBERTO DORANTES MARTINEZ Y/O HUMBERTO DORANTES MARTINEZ**; ACEPTANDO EL CARGO DE **ALBACEA Y EJECUTOR TESTAMENTARIO**, MANIFESTANDO QUE PROCEDERA A FORMULAR EL INVENTARIO DE LEY.

**ATENTAMENTE**

No.- 28115



# DESPACHO CONTABLE FISCAL

## SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, CONTABLES Y FISCALES.

CONSTRUCTORES ELECTRICOS CIVILES S.A. DE C.V.  
R.F.C. CEC091209881  
CALLE 11 NORTE 241 SAN ANGEL

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2010.

DESCRIPCION	SALDO FINAL DEL EJERCICIO	DESCRIPCION	SALDO FINAL DEL EJERCICIO
<b>ACTIVOS DISPONIBLES</b>		<b>PASIVOS</b>	
FONDO FIJO DE CAJA	-	IMPUESTO POR PAGAR	-
BANCOS	0.00	ACREDORES DIVERSOS	-
		IVA TRASLADADO	-
<b>TOTAL DE ACTIVOS DISPONIBLES:</b>	<b>0.00</b>	<b>TOTAL DE PASIVOS A CORTO PLAZO:</b>	<b>-</b>
CLIENTES	-	<b>TOTAL DEL PASIVO:</b>	
DEUDORES DIVERSOS	-	CAPITAL	
IVA ACREDITABLE	-	CAPITAL SOCIAL	0.00
IMPUESTOS PAGADOS	-	UTILIDAD ACUMULADA	0.00
<b>TOTAL DE ACTIVOS CIRCULANTES :</b>	<b>-</b>	UTILIDAD DEL EJERCICIO 2010	0.00
<b>ACTIVOS FIJOS</b>		<b>TOTAL DEL CAPITAL:</b>	<b>0.00</b>
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	-		
EQUIPO DE TRANSPORTE	-		
EDIFICIO Y CONSTRUCCIONES	-		
EQUIPO DE TRABAJO	-		
DEPRECIACION	-		
<b>TOTAL DE ACTIVOS FIJOS:</b>	<b>-</b>		
<b>TOTAL DEL ACTIVO</b>	<b>0.00</b>	<b>TOTAL DEL PASIVO Y CAPITAL:</b>	<b>0.00</b>

C. JESUS AVINA ZURITA  
REPRESENTANTE LEGAL

C. ANGEL MARIO VIDAL VIDAL  
CED. PROF. No. 2386059

"Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que las cifras contenidas en este estado financiero son veraces y contienen toda la información referente a la situación financiera y/o los resultados de la empresa y afirmo que soy (somos) legalmente responsable (s) de la autenticidad y veracidad de las mismas, asumiendo así mismo, todo tipo de responsabilidad derivada de cualquier declaración en falso sobre las mismas".

No.- 28100

**NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO UNO**  
**LIC. HEBERTO TARACENA RUIZ**  
 TITULAR  
**LIC. JESÚS FABIÁN TARACENA BLÉ**  
 ADSCRITO  
 HIDALGO NÚM. 10 TELS. 33.600.45 Y 33.607.96  
 CUNDUACÁN, TABASCO

**AVISO NOTARIAL**

**LICENCIADO HEBERTO TARACENA RUIZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO EN EL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO, CON DOMICILIO EN CALLE HIDALGO NÚMERO DIEZ. -----**

**HAGO CONSTAR** -----

--- QUE EL DÍA VEINTICINCO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE, EN TESTIMONIO 18,578, VOLUMEN 23 (PA), SE INICIÓ LA TESTAMENTARIA DE LA CIUDADANA **NINFA FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**, CON LA PRESENCIA DE LAS CIUDADANAS **MARIA DEL CARMEN, AURORA, VIOLETA, ROSAURA Y LETICIA DE APELLIDOS PIÑERA FERNÁNDEZ**, QUIENES FUERON INSTITUIDAS COMO HEREDERAS, SEGÚN ACTA NÚMERO 12,521, VOLUMEN 129, DE FECHA DE VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL CINCO. LAS COMPARECIENTES ACEPTARON LA HERENCIA INSTITUIDA A SU FAVOR Y LA CIUDADANA **LETICIA PIÑERA FERNÁNDEZ** ACEPTÓ, A SU VEZ, EL CARGO DE ALBACEA, PROTESTÓ CUMPLIRLO FIELMENTE Y SE OBLIGÓ A PROCEDER A LA FORMACIÓN DE INVENTARIOS Y AVALÚOS DE LA MASA HEREDITARIA.-----

--- DOY A CONOCER ESTAS DECLARACIONES POR MEDIO DE DOS PUBLICACIONES INSERTADAS EN EL "PERIODICO OFICIAL" DEL ESTADO, DE DIEZ EN DIEZ DÍAS.-----

**CUNDUACÁN, TABASCO, A 08 DE JUNIO DE 2011**

SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
 DIRECCIÓN DE REGISTRO Y FINANZAS  
 14 JUN 2011  
 RECEPTORÍA DE RENTAS  
 MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO

**NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO**

**LIC. HEBERTO TARACENA RUIZ**  
**R.E.C. TARH43118TP3**



No. 28112

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO  
JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Se le comunica que en el expediente 234/2011, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por **JOSÉ DEL CARMEN MADRIGAL MORENO**, con fecha veintiséis de mayo del dos mil once, la suscrita Juez dictó un auto de inicio que copiado a la letra dice:---

**AUTO DE INICIO DE INFORMACIÓN  
DE DOMINIO.**

JUZGADO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, MÉXICO, A VEINTISÉIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE.---

**VISTOS.-** La razón secretarial, se acuerda:---

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al ciudadano **JOSÉ DEL CARMEN MADRIGAL MORENO**, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña a la presente; sus respectivos traslados; con el que promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al predio rústico ubicado en el Poblado Jalupa, (actualmente Barrio San Román de la Villa Jalupa), perteneciente a este municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, el cual consta de una superficie de 00-08-33, (cero hectáreas, ocho área, treinta y tres centiáreas.), bajo las siguiente medidas y colindancias: Al Norte: 82.35 metros con **MARIA DEL CARMEN LAZARO RAMOS**; Al Sur: 82.00 metros con **PEDRO MADRIGAL MORENO**; Al Este: 10.90 metros con **MARÍA JESÚS LÓPEZ MADRIGAL**; y Al Oeste: 09.40 metros con **CALLE REFORMA.**--

**SEGUNDO.-** De conformidad con los artículos 836, 877, 889, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1318, 1320, y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 457 fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma

propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

**TERCERO.-** Hágasele saber las pretensiones de la promovente de cuenta, al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes de dicho predio: **MARIA DEL CARMEN LAZARO RAMOS**, **PEDRO MADRIGAL MORENO**, y **MARIA JESÚS LÓPEZ MADRIGAL**, ubicados en la Villa Jalupa, perteneciente a este municipio, para que dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan, de igual manera, se les hace saber al Registrador y los colidantes que deberán señalar domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir todas clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

**CUARTO.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 Párrafo Segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil ambos vigentes en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Periódicos de los de mayor circulación Estatal, tales como Sugerencia: "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", o "Tabasco al Día" a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fijense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, como son: El Mercado Público, Central Camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agente del Ministerio Público, Juzgado Civil, Penal y de Paz, Receptoría de Rentas, Registro Público de la Propiedad y del Comercio de

esta Ciudad, y H. Ayuntamiento Constitucional y en el lugar donde se localiza en el bien motivo de este proceso; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlo valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice, debiendo la Actuaría adscrita a este Juzgado de Paz, hacer constancia sobre los avisos fijados.---

**QUINTO.-** Gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que reciba este oficio, en términos del numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, informe a este Juzgado, si el predio rústico, ubicado en el Poblado Jalupa, (actualmente Barrio San Román de la Villa Jalupa), perteneciente a este Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, el cual consta de una superficie de 00-08-33, (cero hectáreas, ocho áreas, treinta y tres centiáreas), bajo la siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 82.35 metros con MARÍA DEL CARMEN LAZARO RAMOS; Al Sur: 82.00 metros con PEDRO MADRIGAL MORENO; Al Este: 10.90 metros con MARÍA JESÚS LÓPEZ MADRIGAL; y Al Oeste: 09.40 metros con CALLE REFORMA, objeto del presente juicio, pertenece o no al fundo legal.---

**SEXTO.-** En cuanto a las pruebas ofrecidas por el actor, dígamele que se reserva de proveer hasta su momento procesal oportuno.-----

**SÉPTIMO.-** Se tiene al promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, el ubicado en la calle Carlos A. Madrazo número 51, Barrio la Candelaria, de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los licenciados JUAN MIGUEL VALENZUELA SEGOVIA y MARÍA TRINIDAD

LÓPEZ CARRILLO, así como a la ciudadana YESENIA VALENZUELA SEGOVIA, y en cuanto a la designación de abogado patrono del primero de los mencionado, es de decirle que para que surta sus efectos tal designación, deberá acreditar tener cédula profesional, y estar debidamente inscrita en el libro de registro de cédulas que para tal fin se lleva en este Juzgado, de conformidad con los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-----**  
**ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA MARÍA ANTONIETA ALVARADO AGUILAR, JUEZ PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, ASISTIDO DE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA MARÍA DE LA LUZ VALIER RAMOS, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----**

**Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, HACIENDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.---**

**ATENTAMENTE**

**LIC. MARÍA DE LA LUZ VALIER RAMOS.  
 SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.**

**1-2-3**

No. 28099

**JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**

Poder Judicial del Estado de Tabasco.  
Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia  
del Primer Distrito Judicial del Estado.

CC: Compañía de Transporte Terrestre y Marítima para la captura y exportación de productos pesqueros "Ramón Ochoa Franco" S.A de C. V., representada por el señor Jesús Cristóbal Ochoa Franco, o quien legalmente la represente, Ramón Ochoa Franco, por su propio derecho y como administrador único de la empresa anteriormente citada y Armida Peña de Ochoa.

En el expediente 177/2002, relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido por el licenciado Flavio Amado Everardo Jiménez, apoderado de Arrendadora Unión, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, en contra de la compañía de Transporte Terrestre y Marítima para la Captura y Exportación de Productos Pesqueros "Ramón Ochoa Franco" S.A de C.V., representada en este acto por el señor Jesús Cristóbal Ochoa Franco, o quien legalmente la presente Ramón Ochoa Franco, por su propio derecho y como administrador único de la empresa anteriormente citada; y Armida Peña de Ochoa (obligada Solidaria), en nueve de mayo de dos mil dos y diecisiete de marzo de dos mil once, se dictaron dos acuerdos que copiados a la letra establecen:---

**RAZÓN.-** En nueve de mayo del año dos mil dos, esta Secretaría da cuenta a la Ciudadana Juez con el escrito presentado por el Licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMÉNEZ, adjunto COPIAS CERTIFICADAS DE LA ESCRITURA NÚMERO 16,921, COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA NÚMERO 1098 ENGARGOLADA Y DOS TRASLADOS.---

**AUTO DE INICIO**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A NUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOS.---

Visto lo de cuenta, se acuerda:---

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al Licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMÉNEZ, APODERADO DE ARRENDADORA UNIÓN S.A DE C.V., ORGANIZACIÓN AUXILIAR DEL CRÉDITO, personalidad que acredita de conformidad con la copia certificada de la escritura pública número 16,921 pasada ante la fe del Licenciado MARIO PÉREZ SALINAS. Notario Público número 170 de México. Distrito Federal, misma que se le reconoce para todos los efectos legales a que haya lugar señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones la casa marcada con el número 104 de la Calle Ignacio López Rayón, de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a la Licenciada OLGA CELIA AGUILERA PALOMO, autorización que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar, promoviendo Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de COMPAÑÍA DE TRANSPORTE TERRESTRE Y MARITIMA PARA LA

CAPTURA Y EXPORTACIÓN DE PRODUCTOS PESQUEROS "RAMON OCHOA FRANCO", S.A DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SEÑOR JESÚS CRISTOBAL OCHOA FRANCO, O QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTE; RAMÓN OCHOA FRANCO por propio derecho y como Administrador Único de la empresa anteriormente citada; y ARMIDA PEÑA DE OCHOA (OBLIGADA SOLIDARIA), todos con domicilio en la calle 22 número 222 de la Colonia Tecolutla de Ciudad de Carmen, Campeche, a quienes se les reclama el pago y cumplimiento de las prestaciones marcadas con los incisos A), B), C) y D), de su escrito de demanda, las cuales se tienen por reproducidas como si a la letra se insertaran.---

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 3190, 3191, 3193, y demás relativos y aplicables del Código Civil en vigor, 204, 205, 211, 212, 213, 571, 572, 573, 574, 575, 577, 578 y 579 del Código Procesal Civil en vigor en el Estado, se da entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta.---

**TERCERO.-** Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad con atento oficio.---

**CUARTO.-** En virtud de que los documentos base de la acción reúnen los requisitos exigidos por los artículos 571, 572 y 573 del Nuevo Código Adjetivo Civil en vigor, y con las copias simples exhibidas de la demanda y anexos, córrase traslado a la parte demandada, emplazándola para que dentro del término de NUEVE DÍAS, conteste la demanda, mandándose de conformidad con los numerales 573 y 574, expedir y registrar Cédula Hipotecaria respecto del bien inmueble hipotecado, por lo que gírese atento oficio al registrador Público correspondiente para que dé cumplimiento a lo anterior. Ordenándose que a partir de la fecha en que se entregue a la parte demandada la cédula hipotecaria, quede el predio motivo del juicio en depósito judicial junto con todos los objetos que con arreglo a la escritura y al Código Civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte del mismo predio, requiriéndose a la parte demandada en la diligencia para que exprese si acepta o no la responsabilidad de depositario judicial. Si la diligencia no se entendiere directamente con la parte demandada deberá dentro de un término de CINCO DÍAS al traslado, manifestar si acepta o no la responsabilidad

de depositario, de no aceptar la parte demandada el cargo de depositario, hágase el nombramiento y designación por parte del actor, en el acto de la diligencia haciendo de su conocimiento que deberá actuar conforme a lo dispuesto en el párrafo inicial de los artículos 575 y 576 del Código de Proceder en la Materia. En el entendido que la cédula hipotecaria contendrá una relación sucinta de la demandada y de título en que se funde, concluyendo con el mandamiento expreso y terminante de que el inmueble motivo del juicio queda sujeto a Juicio Hipotecario. Asimismo se ordena se proceda a practicar el avalúo del predio hipotecado, conforme lo dispone el artículo 577 del Código de Proceder en la materia.---

**QUINTO.-** Ahora bien para el caso de que la parte demandada oponga excepciones dentro del plazo fijado se les hace saber que de conformidad con el numeral 578 del Código Procesal Civil en vigor se seguirá el juicio con sujeción al procedimiento ordinario.---

**SEXTO.-** Asimismo con apoyo en el número 136 del nuevo Código Procesal en vigor, requiérase a la parte demandada para que señale domicilio y persona en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le hará saber por la lista fijada en los estrados de éste Juzgado.-

**SÉPTIMO.-** En cuanto a las pruebas exhibidas por la parte actora éstas se reservan para ser proveídas en su momento procesal oportuno.---

**OCTAVO.-** Asimismo y como lo solicita el promovente, hágasele devolución de la Escritura con la cual acreditó su personalidad. Previa constancia y firma de recibido que obre en autos.---

**NOVENO.-** Tomando en consideración que la parte demandada tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, y para dar cumplimiento a lo ordenado en el presente proveído, gírese atento exhorto al Juez competente de CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE, para efectos de que ordene a quien corresponda lleve a efecto la diligencia ordenada, quedando facultado el juez exhortado para acordar promociones tendientes al perfeccionamiento de la diligencia ordenada, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 144 del Código Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de Tabasco.---

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---**

**LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO ALVARO SÁNCHEZ GÓMEZ, QUE AUTORIZA Y DA FE.---**

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de fecha 09 de mayo del año 2002. Quedando inscrito bajo el número 177/2002 en el Libro de Gobierno y se dio aviso a la H. Superioridad.---Conste.---

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL**

**ESTADO. VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO. DIECISIETE DE MARZO DEL DOS MIL ONCE.---**

Visto lo de cuenta, se acuerda.---

**Único.-** Por presentado el ciudadano Medardo Lugo Garay, apoderado legal de la actora, con su escrito de cuenta, como lo solicita y tomando en consideración que hasta la presente fecha no se ha podido emplazar a juicio a los demandados Compañía de Transporte Terrestre y Marítima para la captura y exportación de productos pesqueros "Ramón Ochoa Franco" S.A de C.V., representada por el señor Jesús Cristóbal Ochoa Franco, o quien legalmente la represente, Ramón Ochoa Franco, por su propio derecho y como administrador único de la empresa anteriormente citada y Armida Peña de Ochoa (obligada solidaria), tal y como se advierte de las constancias actuariales, y de los informes rendidos por diversas dependencias, que obran en autos, de los que se desprende que dichos demandados resultan ser de domicilio ignorado; practíquese el emplazamiento por edictos, los que deberán publicarse en el periódico oficial del Estado y en otro periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, tal como lo prevé el artículo de conformidad con el artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente, y hágasele de su conocimiento a los demandados Compañía de Transporte Terrestre y Marítima para la captura y exportación de productos pesqueros "Ramón Ochoa Franco" S.A. de C.V representada por el señor Jesús Cristóbal Ochoa Franco, o quien legalmente la represente, Ramón Ochoa Franco, por su propio derecho y como administrador único de la empresa anteriormente citada y Armida Peña de Ochoa (obligada solidaria), que tienen un plazo de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente a la última publicación, para que comparezcan ante este Juzgado a recoger el traslado de la demanda; y vencido ese plazo empezará a correr el término para contestar la demanda instaurada en su contra, tal como se encuentra ordenado en el auto de inicio de nueve de Mayo del dos mil dos.---

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---**

Lo proveyó, manda y firma la licenciada María Isabel Solís García, Jueza Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, por y ante la Secretaria Judicial de acuerdos, licenciada Martha Patricia Gómez Tiquet, que autoriza, certifica y da fe.---

Por mandato Judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, publíquese por tres veces de tres en tres días, se expide el presente edicto a los tres días de mayo de dos mil once, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL.  
LICDA. MARTHA PATRICIA GÓMEZ TIQUET.**

## JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA  
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

No. 28095

### AL PÚBLICO EN GENERAL.

En el expediente 285/1993, relativo al Juicio SUMARIO HIPOTECARIO, promovido por el Licenciado **MARIO ARCEO RODRÍGUEZ**, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución Bancaria denominada **BANCA SERFIN S.N.C.**, hoy Banca SERFIN, S.A., seguido actualmente por **HUMBERTO ALFREDO IDUARTE VALENCIA**, cesionario de los derechos de propiedad adquiridos en remate judicial y cesión de derechos de crédito litigioso en ejecución de sentencia, en contra de los Ciudadanos **NOBEL GÓMEZ SÁNCHEZ, BUENAVENTURA DEL CARMEN PÉREZ CALZADA**, a través de su apoderado **NOBEL GÓMEZ SÁNCHEZ** y la **SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "PROPIEDADES y ARRENDAMIENTOS CANANOVA"**, S.A. DE C.V., a través de sus Apoderados **FERNANDO CASANOVA GARCÍA Y NOBEL GÓMEZ SÁNCHEZ**; se dictó un proveído que copiado a la letra se lee:----

### ACUERDO: 10/JUNIO/2011.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO CON SEDE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO. A DIEZ DE JUNIO DEL DOS MIL ONCE.---

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:---

**PRIMERO.-** Se tiene por presentados a los ingenieros **JOSÉ FELIPE CAMPOS PÉREZ** y **JOSÉ DEL CARMEN FRIAS SILVAN**, perito de la parte ejecutante y ejecutada, respectivamente, con su escrito de cuenta, mediante el cual vienen aclarar que los avalúos que emitieron en autos, fueron con respecto al cincuenta por ciento (50%) de la parte alícuota que le corresponde al ejecutado **NOBEL GÓMEZ SÁNCHEZ**, respecto al fraccionamiento denominado "**CAMPESTRE LA HACIENDA**" ubicado en la Villa Macultepec de este municipio, aclaración que se tiene por hecha para los efectos legales a que haya lugar.---

**SEGUNDO.-** Por otra parte, advirtiéndose que los avalúos emitidos por los peritos designando por ambas partes, no fueron objetados, y como se aprecia que existen una diferencia inferior en los montos que arrojan los dictámenes, siendo los de mayor valor, los dictámenes emitidos por el ingeniero **JOSÉ FELIPE CAMPOS PÉREZ**, perito designado por el ejecutante **HUMBERTO ALFREDO IDUARTE VALENCIA**, cesionario de los derechos de propiedad adquiridos en remate judicial y cesión de derechos de crédito litigioso en ejecución de sentencia.---

En consecuencia, y dado que la diferencia resulta ser mínima en el valor de los inmuebles, la suscrita jueza tiene a bien aprobar los avalúos emitidos por los peritos de ambas partes, tomando como base para el presente remate, los dictámenes emitidos por el ingeniero **JOSÉ FELIPE CAMPOS PÉREZ**, perito de la parte actora, en razón que estos dan más beneficio a las partes, al ejecutante respecto a su crédito y al ejecutado respecto a su derecho de propiedad sobre los bienes hipotecados, evitando así que el remate resulte un acto injusto y una fuente de enriquecimiento fundada en la necesidad de quienes no tienen dinero en efectivo para cumplir con sus obligaciones.---

En virtud de lo anterior, resulta innecesario requerir al perito tercero en discordia **EMILIO PAZ PÉREZ**, para que actualice los dictámenes periciales que en su oportunidad exhibió en autos, dado que han sido aprobados los avalúos emitidos por el perito de la parte ejecutante.---

**TERCERO.-** Como lo solicita la licenciada **SANDRA RODRÍGUEZ SUÁREZ**, abogada patrono del ejecutante **HUMBERTO ALFREDO IDUARTE VALENCIA**, cesionario de los derechos de propiedad adquiridos en remate judicial y cesión de derechos de crédito litigioso en ejecución de sentencia, en su escrito de fecha trece de mayo del año en curso, en virtud que fueron aprobados los avalúos emitidos por los peritos de ambas partes, se toma como base para el remate en primera almoneda, los dictámenes emitidos por el

perito designado por el ejecutante HUMBERTO ALFREDO IDUARTE VALENCIA, cesionario de los derechos de propiedad adquiridos en remate judicial y cesión de derechos de crédito litigioso en ejecución de sentencia por ser el de mayor valor.---

**CUARTO.-** En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 543, 544, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, hasta el día Treinta de Abril de mil novecientos noventa y siete, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor al parte alícuota que le corresponde al Ciudadano NOBEL GÓMEZ SÁNCHEZ, del siguiente bien Inmueble que a continuación se describe:---

**A).- PARTE ALÍCUOTA QUE LE CORRESPONDE A NOBEL GÓMEZ SÁNCHEZ DEL PREDIO DENOMINADO FRACCIONAMIENTO CAMPESTRE "LA HACIENDA",** ubicado en la villa Macultepec del Municipio de Centro, Tabasco, mismo que consta de 46 lotes y cinco manzanas, inscrito en el registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta ciudad, bajo el número 6,293 del Libro General de Entradas a folios del 30,113 al 30,123 del Libro de Duplicados, Volumen III, quedando afectando por dicho acto y contrato los predios del 77, 951 al 77,996 a folio del 1 al 46 del Libro Mayor Volumen 303, al cual se le fijó un valor comercial de \$3,247,775.00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor comercial antes citado.---

**QUINTO.-** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez, sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.---

**SEXTO.-** Como en este asunto se rematará la parte alícuota del bien inmueble citado, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las **ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SEIS DE JULIO DE DOS MIL ONCE.**---

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**----  
LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA MAESTRA EN DERECHO YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ, JUEZA PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADO JUAN CARLOS GALVÁN CASTILLO, QUE AUTORIZA Y DA FE.---

Por lo que, por Mandato Judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente edicto por Dos Veces de Siete en Siete Días, con anticipación a la fecha señalada, dado a los Catorce Días del mes de Junio de Dos Mil once, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

**Secretario Judicial.**

**Lic. Juan Carlos Galván Castillo.**

1-2-

No.- 28101

**JUICIO ESPECIAL DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA****JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****AL PÚBLICO EN GENERAL:**

En el Expediente Número 610/2005 relativo a la Vía Especial Juicio de Acción Real Hipotecaria, promovido por la ciudadana Martha Estrada León o Martha Liboria Estrada León en contra de Jovita Montejo Mazariego; se dictó un proveído que copiado a la letra dice:---

**AUTO DE FECHA 01/JUNIO/2011**

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. UNO DE JUNIO DE DOS MIL ONCE.---**

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial, se provee:---

**PRIMERO.-** Por presentado el Ing. JOSE FELIPE CAMPOS PEREZ, perito designado por la actora-ejecutante, con su escrito de cuenta, mediante el cual dentro del término legal concedido, viene a exhibir aclaración del avalúo exhibido y agregados en autos, mismos que se glosa a los presentes autos para todos los efectos legales a que haya lugar.---

**SEGUNDO.-** En virtud de la aclaración del avalúo y como lo solicita la parte actora en su escrito de fecha diez de mayo del presente año, de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434 y 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.---

A).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN, según escritura 17246 predio identificado con el número dos, del lote 8, de la manzana 14-II, zona 4, de la calle Escritores, hoy colonia el Triunfo la Manga, antes ejido "Triunfo la Manga" de esta Ciudad; según datos del perito, se trata de predio ubicado en la Manzana 14-II, lote 8, zona 4, de la calle Escritores, Colonia el Triunfo la Manga II, antes ejido "Triunfo la Manga II" identificado con los números 504 ó 504-B, de la Colonia Gaviotas Sur, Sector Explanada de esta Ciudad, constante de una superficie de 112.11 M2, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORESTE: 9.55 metros con Fracción uno; AL SURESTE 17.15 metros con Lote 3, 4 y 5; AL SUROESTE: 450.00 metros con Lote 7; AL NOROESTE: 18.10 metros con calle Escritores, con un área construida de 71.38 metros.---

Nota: Según perito superficie construida (vivienda) losa: 49.90 M2, (vivienda) lámina: 49.60 m2.---

Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 8504 del libro general de entradas, a folios 29,820 al 29,822 del libro de duplicados volumen 116, afectando el predio número -----

80,996, folio 46 del libro mayor, 315, a nombre de JOVITA MONTEJO MAZARIEGO, al cual se le fijó un valor comercial de \$190,000.00 (CIENTO NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.---

**TERCERO.-** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de los Juzgados Civiles y familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.---

**CUARTO.-** Como en este asunto se rematará bienes inmuebles anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la maestra en derecho YÓLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ, Jueza Primero Civil de Primera Instancia, ante el Licenciado LUIS ANTONIO HERNANDEZ JIMENEZ, Secretario de acuerdos, con quien legalmente actúa, certifica y da fe.---

Por lo que, por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por Dos veces de siete en siete días, con anticipación a la fecha señalada, dado a los dieciséis días del mes de Junio de Dos mil once, en esta ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.---

**Secretario Judicial.**

**Lic. Juan Carlos Galván Castillo.**

No. 28097

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.  
PRESENTE:

En el expediente número 865/2009, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado **JUAN CARLOS RAMÓN PÉREZ**, Endosatario en Procuración de la Licenciada **MARÍA DE LOURDES FERÍA LÓPEZ**, quien a su vez es Apoderada Legal de la EMPRESA ALVAMEX, QUIMICA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de los Ciudadanos **CENIS ENRIQUE ACOSTA RUZ**, deudor principal, y **MINERVA CRUZ OLAN**, como aval, con fechas veintiséis de abril y treinta de mayo, ambos de dos mil once, se dictaron dos autos que copiados a la letra dicen:---

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, VENTISÉIS DE ABRIL DE DOS MIL ONCE.---

**PRIMERO.-** Vista el escrito signado por Juan Carlos Ramón Pérez, como lo solicita de conformidad con las numerales 1054, 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio en vigor, en relación con los numerales 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475 y relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado por supletoriedad en materia mercantil, sáquese a pública subasta y en segunda almoneda al mejor postor del siguiente bien inmueble sujeto a ejecución, mismo que se detalla de la siguiente manera.---

Predio Urbano con construcción ubicado en la calle Mastelero número 26 colonia Pueblo Nuevo del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 93.75 metros cuadrados localizados Al Norte: en 21.17 metros con María Santiago; Al Sur en 20.80 metros con Minerva Cruz Olan; Al Este en 3.10 metros con lote número 24-B y Al Oeste: en 7.25 metros con calle Mastelero.---

Inmueble que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas Tabasco, el diez de julio de dos mil tres, con número de predio 14,773, volumen 55 del folio 195, documento público número 730; al cual se le fijó un valor comercial de \$189,410.00 (ciento ochenta y nueve mil cuatrocientos diez pesos 00/100 moneda nacional), menos la rebaja del diez por ciento a que se refiere el artículo 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles antes citado, es decir la cantidad de \$170,469.00 (ciento setenta mil cuatrocientos sesenta y nueve pesos 00/100 M.N.), siendo postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto de dicha cantidad.---

**SEGUNDO.-** Se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta a celebrarse que para que intervengan en ella, deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

**TERCERO.-** Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio, anúnciese por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, ordenándose

expedir los edictos para ello y los avisos para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, en convocación de postores o licitadores.---

En el entendido que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero el noveno pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo ya que su publicación de otra forma reduciría la oportunidad de los terceros extraños a juicio que pudieran interesarse en la adquisición proporcional del bien, para enterarse de la diligencia, y de que pudieran prepararse adecuadamente para su adquisición.-

**CUARTO.-** Se les hace saber a las partes, así como a postores o licitadores que la subasta en segunda almoneda, tendrá verificativo en el recinto de este juzgado; en tales circunstancias se señalan las diez con treinta minutos del día treinta y uno de mayo de dos mil once.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, TREINTA DE MAYO DE DOS MIL ONCE.---

**PRIMERO.-** Visto el escrito signado por el licenciado Juan Carlos Ramón Pérez, como lo solicita se señalan de nueve cuenta las once horas del día once de julio de dos mil once, para que se lleve a efecto la diligencia de remate en segunda almoneda de inmueble sujeto a ejecución en términos del proveído de fecha veintiséis del abril del presente año, ordenándose expedir los edictos y avisos para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, en convocación de postores o licitadores.---

**SEGUNDO.-** De igual forma, tomando en cuenta que el bien inmueble sujeto a remate se encuentra ubicado en la Ciudad de Huimanguillo, Tabasco, el cual se encuentra fuera de esta jurisdicción, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez Civil competente de ese municipio, para que en auxilio y colaboración de las labores de este juzgado, ordene a quien corresponda fijar los avisos correspondientes, en la puerta del Juzgado, así como en las oficinas fiscales y lugares públicos más concurridos, respecto del remate.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la Licenciada Silvia Villalpando García, Jueza Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, ante la Secretaria Judicial Licenciada Beatriz Díaz Ibarra, que certifica y da fe.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITA EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

SECRETARIA JUDICIAL.  
LIC. BEATRIZ DÍAZ IBARRA.

1-2-3

No. 28111

**JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL  
DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 424/2009, RELATIVO JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR JOSÉ ANTELMO ALEJANDRO MÉNDEZ, EN CONTRA DE JOSÉ CRUZ BRICEÑO OLAN Y MARÍA ESTHER GARDUÑO BURGOS, EL DIECISÉIS DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, SE DICTÓ UN ACUERDO QUE ESTABLECE.---

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO, MÉXICO. MAYO DIECISÉIS DE DOS MIL ONCE.---

VISTO:- El escrito de cuenta, se acuerda:----

**PRIMERO.-** Por presentado el actor JOSÉ ANTELMO ALEJANDRO MÉNDEZ, con el escrito de cuenta, con el que se le tiene exhibiendo un avalúo correspondiente al bien inmueble hipotecado sujeto a remate, realizado por el ingeniero JOSÉ FELIPE CAMPOS PÉREZ, cuyo valor comercial ahí señalado, servirá de base para el remate por darse los supuestos establecidos en la fracción III del artículo 577 del Código de Procedimientos Civiles anterior al hoy reformado, y por haber sido presentado en primer tiempo.---

**SEGUNDO.-** Así mismo, como lo solicita, con fundamento en lo establecido por los artículos 433, 434, 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles aplicable, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble.---

**PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN**, ubicado en la colonia Alameda, perteneciente a este municipio de H. Cárdenas, Tabasco, constante, de una superficie fracción "B" de 100.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 10.00 metros, con fracción C; Al Sur: 10.00 metros, con calle 4; Al Este: 10.00 metros, con calle Fernando Valenzuela y Al Oeste: 10.00 metros, con fracción "A", al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$340,000.00 (trescientos cuarenta mil pesos 00/100 moneda nacional), siendo postura legal para el remate de dicho inmueble, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.---

**TERCERO.-** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán

depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de este Centro de Justicia, ubicado en la calle Limón sin número esquina con calle Naranja, colonia Infonavit Loma Bonita de esta ciudad, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.---

**CUARTO.-** Como en este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en el artículo 433 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en la cantidad de Villahermosa, Tabasco, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo que expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **DOCE HORAS EN PUNTO DEL SEIS DE JULIO DE DOS MIL ONCE.**---

Notifíquese personalmente y Cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado OSCAR PÉREZ ALONSO, Juez Primero Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, México, ante la Secretaria Judicial Licenciada HILARIA CANO CUPIDO, con quien legalmente actúa, que certifica y da fe.---

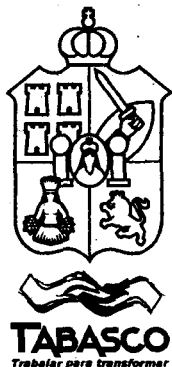
Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL QUE SE PUBLIQUE, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.---

**ATENTAMENTE.**  
**LA SECRETARIA JUDICIAL.**  
**LIC. HILARIA CANO CUPIDO.**

1-2-3

## INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 28096	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 497/2008.....	1
No.- 28064	REDUCC. DE PENSIÓN ALIMENTICIA EXP. 965/2010.....	3
No.- 28069	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 78/2011.....	4
No.- 28070	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 151/2011.....	6
No.- 28067	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 248/2011.....	8
No.- 28066	DIVORCIO NECESARIO EXP. 1354/2009.....	10
No.- 28075	JUICIO ORD. CIVIL DE USUCAPCIÓN EXP. 956/2010.....	11
No.- 28080	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 203/2011.....	14
No.- 28077	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 0427/2011.....	16
No.- 28076	JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXP. 259/2011.....	18
No.- 28074	JUICIO ORD. CIVIL DE USUCAPCIÓN EXP. 740/2010.....	22
No.- 28073	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 156/2009.....	24
No.- 28081	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 109/2008.....	26
No.- 28071	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 234/2011.....	27
No.- 28068	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 043/2011.....	29
No.- 28113	AVISO NOTARIAL C. FELIPE MORALES LEON.....	30
No.- 28114	BALANCE GENERAL "CAJA DE AHORRO DE LOS TRABAJADORES DEL GRUPO UNIÓN, A.C.".....	31
No.- 28098	AVISO NOTARIAL C. JESUS HUMBERTO DORANTES MARTINEZ.....	32
No.- 28115	BALANCE GENERAL "DESPACHO CONTABLE FISCAL".....	33
No.- 28100	AVISO NOTARIAL C. NINFA FERNANDEZ HERNANDEZ.....	34
No.- 28112	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 234/2011.....	35
No.- 28099	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 177/2002.....	37
No.- 28095	JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO EXP. 285/1993.....	39
No.- 28101	JUICIO ESPECIAL ACCIÓN REAL HIPOTECARIA EXP. 610/2005.....	41
No.- 28097	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 865/2009.....	42
No.- 28111	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 424/2009.....	43
	INDICE.....	44
	ESCUDO.....	44



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.